



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.772

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MARM/POV/CRR/RGG/AMS/mj

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Biobío**
- 6.- **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción** (Dirección: **calle Exeter N° 540-C, comuna de Concepción, Región del Biobío**)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9819-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción** ha entregado la Boleta de Garantía, N° 0130948, de Corpbanca, de fecha 25 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$993.799.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevención del consumo de drogas y alcohol a través del reforzamiento de los factores protectores en la comunidad escolar”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$993.799.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIO, CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE LA CÁMARA DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.360.000-8**, representado por doña **Andreína Borzone Tassara** y por don **Alberto Gyhra Soto**, todos con domicilio en calle **Exeter N° 540-C**, comuna de **Concepción**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención del consumo de drogas y alcohol a través del reforzamiento de los factores protectores en la comunidad escolar**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.799.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$993.799.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que

deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparecen, por Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, doña **Andreína Borzone Tassara** y don **Alberto Gyhra Soto**, consta del Acta de Reunión Extraordinaria del Consejo de la referida Corporación, de fecha ocho de abril del año dos mil diez, reducida a escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, otorgada ante don Mario Patricio Aburto Contardo, abogado, notario público titular de la Sexta Notaría de Concepción.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Andreína Borzone Tassara**. Representante Legal. **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**. **Alberto Gyhra Soto**. Representante Legal. **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1218
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3772
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.651.177.635
Presente Documento Resolución Exenta	993.799
Saldo Disponible	159.177.566


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"CORPORACION DE ESTUDIOS CAPACITACION Y EMPLEO DE LA CAMARA DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO DE CONCEPCIÓN"**, RUT N°71.360.000-8, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

N° 0130948

BOLETA DE GARANTIA

Fecha de Emisión: 25/09/2013

\$: 993,799

42624594

NO REAJUSTABLE

NO ENDOSABLE
A LA VISTA

CORPBANCA PAGARA A **SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL** RUT: 61.980.170-9

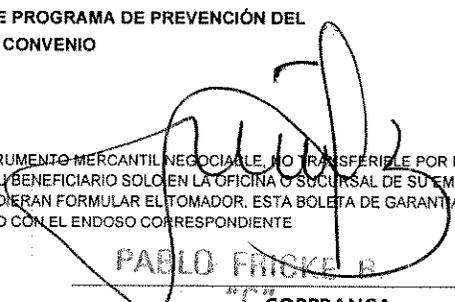
LA SUMA DE **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100**

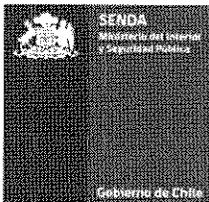
BOLETA TOMADA POR **CORP ESTUDIOS CAPAC Y EMPLEO** RUT 71.360.000-8
PARA GARANTIZAR **EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

VENCIMIENTO: 1 DE **Marzo** DEL 2014

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE, NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO. LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO, LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGADA A SU BENEFICIARIO SOLO EN LA OFICINA O SUCURSAL DE SU EMISION. EL PAGO DE LA GARANTIA SE HARA SIN CONSIDERACION A OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULAR EL TOMADOR. ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE

OF. EMISORA CONCERCION
CORPBANCA
DIRECCION AV. BERNARDO O'HIGGINS 612


PABLO FRICKE
p.p. CORPBANCA



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIO, CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE LA CÁMARA DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 71.360.000-8, representado por doña **Andreína Borzone Tassara** y por don **Alberto Gyhra Soto**, todos con domicilio en calle **Exeter N° 540-C**, comuna de **Concepción**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.



Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevención del consumo de drogas y alcohol a través del reforzamiento de los factores protectores en la comunidad escolar”**, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La **Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.



TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.799.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$993.799.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.



QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

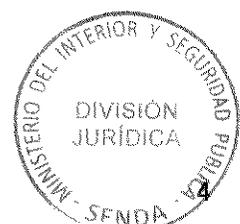
Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.



SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.



g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparecen, por Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, doña **Andreína Borzone Tassara** y don **Alberto Gyhra Soto**, consta del Acta de Reunión Extraordinaria del Consejo de la referida Corporación, de fecha ocho de abril del año dos mil diez, reducida a escritura pública de fecha



veinticuatro de mayo de dos mil diez, otorgada ante don Mario Patricio Aburto Contardo, abogado, notario público titular de la Sexta Notaría de Concepción.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

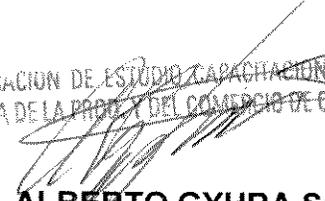
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

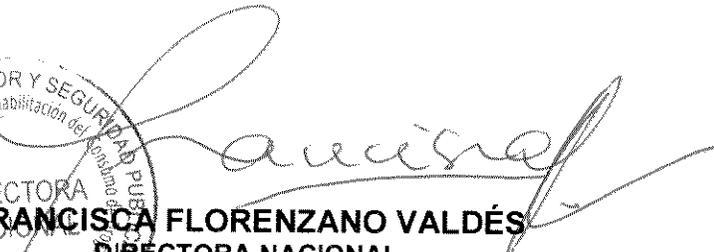
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CORPORACION DE ESTUDIO CAPACITACION Y EMPLEO
CAMARA DE LA PROD. Y DEL COMERCIO DE CONCEPCION


ANDREÍNA BORZONE TASSARA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE ESTUDIO,
CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE LA CÁMARA
DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO DE
CONCEPCIÓN

CORPORACION DE ESTUDIO CAPACITACION Y EMPLEO
CAMARA DE LA PROD. Y DEL COMERCIO DE CONCEPCION


ALBERTO GYHRA SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE ESTUDIO,
CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE LA CÁMARA
DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO DE
CONCEPCIÓN



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

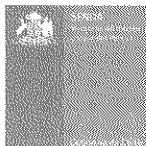


CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-2-005



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL A TRAVÉS DEL REFORZAMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVO FORMATIVO
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
DEL BIOBIO	CONCEPCIÓN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CONCEPCIÓN, CORONEL Y TOME	NONGUÉN, SCHWAGER Y TOMÉ

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CORPORACIÓN DE ESTUDIO CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE LA CÁMARA DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO DE CONCEPCIÓN
RUT	71.360.000-8
DIRECCIÓN	EXETER 540-C
TELÉFONO-FAX	41-2401500 - 41-2401510
E-MAIL	MCGUTIERREZV@CORPORACIONESTUDIO.CL
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	ANDREINA TERESA BORZONE TASSARA
RUT	7.241.227-3
DIRECCIÓN	EXETER 540-C
TELÉFONO-FAX	41-2401516 – 41-2401510
E-MAIL	ABORZONET@CORPORACIONESTUDIO.CL



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MARÍA CECILIA GUTIÉRREZ VALENZUELA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	JEFE DE CAPACITACIÓN
TELÉFONO	41-2401545
E-MAIL	MCGUTIERREZV@CORPORACIONESTUDIO .CL

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO DE CHILE		
Nº DE CUENTA	60 - 71 - 519987		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 24 DE ABRIL DE 2013		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
María Cecilia Gutiérrez Valenzuela	Ingeniero Comercial	Coordinador del Programa	36

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PREVIENE CONCEPCIÓN	LINCOYÁN Nº 248	41-2213562	RECURSO HUMANO
PREVIENE CORONEL	LOS CARRERA Nº 101	41-2407239	RECURSO HUMANO
PREVIENE TOMÉ	LEÓN LUCO Nº 1380	41-2656220	RECURSO HUMANO



OS-7 CARABINEROS	SALAS 239	41-2141066	RECURSO HUMANO
CESFAM VILLA NONGUÉN	RÍO LOTA 1397, CONCEPCIÓN.	41-2723450	RECURSO HUMANO
CESFAM YOBILLO	SANTOS LEONCIO MEDEL 750, CORONEL.	41- 2711464	RECURSO HUMANO
CESFAM ALBERTO REYES	AVDA. NUEVA ALDEA 2720, SECTOR LOS BLOQUES TOMÉ ALTO.	41-2659093	RECURSO HUMANO



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La problemática asociada al consumo de drogas y alcohol incide principalmente la etapa de la adolescencia, ya que durante este período del ciclo vital, los cambios cognitivos, biológicos y psicosociales a los cuales se ven enfrentados, los hacen susceptibles a las influencias de sus pares debido a la incesante búsqueda de identidad encontrando modelos negativos asociados a conductas de riesgo como consumo, microtráfico y tráfico de sustancias tóxicas y estilos de vida poco saludable.

Un agravante a este problema, es que debido a su situación socio económico vulnerable, existen pocos modelos positivos en su entorno más cercano motivando a referentes que orientan a los jóvenes a conductas irruptivas y prácticas de consumo que debilitan su capacidad de insertarse sanamente en la sociedad.

Este proyecto se concentra en el trabajo con tres liceos técnico profesionales que se describen a continuación:

Liceo Industrial de Concepción.

Este está ubicado en el sector de Nonguén con 1018 alumnos distribuidos de primer a cuarto año de enseñanza media técnico profesional, el lugar de ubicación de este Establecimiento ha sido identificado por Previene Concepción, como un sector focalizado en el consumo y microtráfico de drogas y alcohol.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas la población de 15 a 19 años de la comuna de Concepción corresponde a 26% del total de los habitantes, siendo este grupo etáreo el segundo en concentración de la población. Por otra parte, los datos del diagnóstico comunal de SENDA Previene Concepción sobre el consumo de drogas, a través de la encuesta de percepción, señala que el 29% de esta población consumen algún tipo de droga.

Factores internos:

208 alumnos de enseñanza media del liceo Industrial de Concepción son considerados en vulnerabilidad social que corresponde a un 20,4% del total de los alumnos, los cuales pertenecen a los programas de Protección Social del Estado como Chile Solidario y Programa Puentes, según información proporcionada por asistente social de la Corporación de Estudio.

En el liceo se han detectado conductas asociadas a microtráfico tales como porte de papillitos de marihuana, para su venta al interior o fuera del establecimiento. Estas conductas ponen en riesgo al resto de la comunidad educativa, de esta situación nace la necesidad de prevención del consumo de drogas y alcohol fortaleciendo los factores protectores que se encuentran asociados a la comunidad escolar. Es por esta razón que se ha trabajado en consejo de curso con la unidad de prevención de consumo de drogas establecido en el plan anual de orientación personal del liceo.

Factores externos :

Según Previene Concepción en el diagnóstico comunal 2011, el sector Nonguén está considerado como un foco importante, en el tráfico, microtráfico, consumo de drogas y alcohol, siendo las principales: marihuana, pasta base y cocaína, de esta forma se obtiene la siguiente información:

-Presencia de tráfico y microtráfico en las esquinas de Valle Nonguén (datos entregados por OS-7,



PDI)

- Consumo de drogas en población general y adolescente (datos entregados por Cesfam)
- Consumo problemático de alcohol en la población.
- Establecimientos educacionales con alto índice de Vulnerabilidad.

Como apoyo a esta problemática, existen Instituciones que trabajan en este sector tanto en la prevención del consumo de drogas y alcohol como en su intervención, a los cuales les corresponde directamente, la promoción de estos Programas como factores Protectores para la Prevención del consumo de Drogas y alcohol.

Estas son:

- Sistema Integral de Promoción y Prevención Chile previene en la escuela.
- Previene Comuna de Concepción.
- Trabajo integrado con CESFAM Villa Nonguén.
- COSAM Concepción.
- Coordinación Intersectorial de policías en el trabajo preventivo escolar, OS-7, y PDI.

Liceo Industrial Fundación Federico W. Schwager.

Este está ubicado en el sector Schwager de la Comuna de Coronel con 148 alumnos distribuidos de primer a cuarto año de enseñanza media técnico profesional, el lugar de ubicación de este Establecimiento ha sido identificado por Previene Coronel, como un sector focalizado en el consumo y microtráfico de drogas y alcohol.

Factores internos:

El 100% de los alumnos de enseñanza media del liceo Industrial F.F. W. Schwager de Coronel, es considerado con vulnerabilidad social, los cuales pertenecen a los Programas de Protección Social del Estado como Chile Solidario y Programa Puente, según información proporcionada por asistente social de la Corporación de Estudio de la CPCC.

Si bien en el liceo no se han detectado conductas concretas asociadas a consumo y microtráfico, el estudio de diagnóstico de percepción realizado por SENDA Previene Coronel 2011 establece a este liceo como uno de los Establecimientos escolares vulnerables a la droga por presencia de traficantes en sectores aledaños al liceo y en donde se considera, se maneja droga.

Estas conductas ponen en riesgo al resto de la comunidad educativa, de esta situación nace la necesidad de prevención del consumo de drogas y alcohol fortaleciendo los factores protectores que se encuentran asociados a la comunidad escolar. Es por esta razón que durante el año 2012 se trabajó al interior de este establecimiento educacional con el programa Actitud de SENDA, para la Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, material entregado por el Ministerio de Educación, y con el cual se realizó una capacitación interna a los docentes, a cargo de Jefe de UTP, quienes posteriormente trabajaron este material con los alumnos en los consejos de curso.

Factores externos

El 30% de la población de Coronel corresponde a jóvenes menores de 18 años, siendo estos los que se encuentran en mayor riesgo de consumo de drogas y alcohol. Considerando que los mayores consumidores fluctúan entre los 18 y 29 años de edad, es necesario realizar acciones preventivas de consumo de drogas y alcohol.

El 14,7% de las denuncias por delitos cometidos corresponden al porte o consumo, microtráfico y tráfico de drogas en la comuna de Coronel, según estudio del Previene Coronel 2011. Las principales causas de inseguridad que sienten los vecinos de la comuna de Coronel son: la falta de presencia de



carabineros en su barrio, falta de organización vecinal y violencia intrafamiliar. Esta ausencia de factores protectores conlleva a un mayor riesgo de consumo de drogas y alcohol, principalmente en los jóvenes menores de 18 años considerando que además existe una mayor facilidad de acceso a las drogas y alcohol debido a su bajo precio. Es por esto que se hace necesario un programa de prevención para evitar la agudización de esta problemática.

Existen Instituciones que trabajan en este sector tanto en la prevención del consumo de drogas y alcohol como en su intervención, a los cuales les corresponde directamente, la promoción de estos Programas como factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

Estas son:

- Sistema Integral de Promoción y Prevención Chile previene en la escuela.
- Senda Previene Comuna de Coronel.
- Trabajo integrado con CESFAM Yobilo
- Centro Anun Coronel
- Coordinación Intersectorial de policías en el trabajo preventivo escolar, OS-7, y PDI.

Liceo Industrial de Tomé.

Este Establecimiento está ubicado en la Comuna de Tomé con 684 alumnos distribuidos de primer a cuarto año de enseñanza media técnico profesional.

Factores internos:

183 alumnos de enseñanza media del liceo Industrial de Tomé son considerados con vulnerabilidad social que corresponden a un 26,8% del total de los alumnos, los cuales pertenecen a los programas de Protección Social del Estado como Chile Solidario y Programa Puente, según información entregada por Asistente Social de la Corporación de Estudio de la CPCC.

Si bien en el liceo no existen registros concretos asociados al consumo y microtráfico de drogas y alcohol, según estudios de SENDA Previene Tomé 2013, Diagnostico descriptivo sobre situación de droga en enseñanza media municipalizada de la Comuna de Tomé, año 2013, demuestra que un 20,1% de los alumnos de enseñanza media de la Comuna de Tomé declaran consumir algún tipo de droga ilegal.

El alto porcentaje de alumnos vulnerables de este establecimiento acrecienta los factores de riesgo por lo que actualmente se está trabajando con el Programa Actitud de SENDA, con Previene de la Comuna de Tomé.

Factores externos:

Podemos destacar que según la información analizada de los Diagnósticos comunales de Previene Concepción, Coronel y Tomé, un porcentaje importante de los adolescentes menores de 18 años, ingresan al consumo de drogas y alcohol. La no intervención en esta problemática conlleva a que estos jóvenes continúen en el consumo, en edades posteriores, convirtiéndose finalmente en micro traficantes y/o traficantes.

El 50,1% de los alumnos de enseñanza media de la comuna de Tomé, considera que en los alrededores del liceo hay drogas; consumo y tráfico. Además la droga de mayor consumo en alumnos de enseñanza media es la marihuana con un 16,3% y a su vez la percepción de mayor riesgo de consumo es en la pasta base con un 67,5%, siendo esta droga más nociva para la salud en comparación a la Marihuana, estos datos son proporcionados por SENDA Previene Tomé 2013, Diagnostico descriptivo sobre situación de droga en enseñanza media municipalizada de la comuna de Tomé, año 2013.



Como apoyo a esta problemática, existen Instituciones que trabajan en este sector tanto en la prevención del consumo de drogas y alcohol como en su intervención, a los cuales les corresponde directamente, la promoción de estos Programas como factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

Estas son:

- Sistema Integral de Promoción y Prevención Chile Previene en la escuela.
- Senda Previene Comuna de Tomé.
- Trabajo integrado con CESFAM
- Centro Superarte
- Coordinación Intersectorial de policías en el trabajo preventivo escolar, OS-7, y PDI.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según el diagnóstico descrito anteriormente, podemos apreciar que los alumnos de los Liceos Industriales de Concepción, Coronel (Schwager) y Tomé, se encuentran en sectores de riesgo focalizados por estudios de SENDA Previene de las comunas respectivas, lo que hace imperativo mantener una política educativa de permanente Prevención en el Consumo de Drogas y Alcohol.

Nuestra Institución comprendiendo la magnitud de esta problemática ha querido fortalecer los factores protectores que están insertos en la comunidad escolar, con la finalidad que los alumnos sientan que cuentan con el apoyo de la totalidad de la comunidad escolar, como son: Docentes, Directivos Docentes y Asistentes de la Educación tales como, Paradocentes, Auxiliares, Manipuladores de Alimentos, Padres y/o Apoderados.

El grupo etéreo al cual pertenecen estos alumnos, de 14 a 18 años, es susceptible de manifestar cambios en sus comportamientos debido al periodo psicosocial y biológico por el que se encuentran, donde son más influenciados por sus pares y por modelos que adoptan como referentes para su propio comportamiento en busca de una identidad propia.

La comunidad escolar en su conjunto, es un factor protector de suma importancia, ya que los impermeabiliza ante situaciones de riesgos y los fortalece para tomar decisiones apropiadas.

A través de una serie de actividades Formativas para la prevención del consumo de sustancias tóxicas se pretende concientizar a los alumnos y fortalecer la resistencia del alumno y del grupo ante la presión ejercida por modelos negativos, que los impulsan a este tipo de conducta.

Debido a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran nuestros alumnos, agravado por las condiciones socioeconómicas de sus familias y de los sectores donde viven, es de suma importancia, que logren identificar cuáles son sus factores protectores y aprendan a confiar en ellos.

La familia juega un rol fundamental en la vida de los alumnos, ya que es ella el primer modelo a seguir, y por ende el primer factor protector.

La realidad de sus familias y del sector en el que viven, de alta vulnerabilidad, pobreza y delincuencia, muchas veces les impide ver otras realidades, tal como sucede con los adolescentes de la Comuna de Coronel, donde luego de terminar los estudios de enseñanza media, la mayoría de los jóvenes al no tener mayores expectativas de vida, debido a la problemática social de la Comuna, fomentan conductas de bagaje y el consumo o microtráfico de drogas y alcohol (Estudio de Previene Coronel año 2011).

Los Establecimientos Educativos cumplen un rol muy importante como factores protectores ya que de esta manera son capaces de ver y conocer otras realidades de vida y tener mejores expectativas para su futuro, ya sea a través de la educación superior, emprendimientos propios o el mundo del trabajo, más aún cuando la Corporación de Estudio, en la formación entregada presenta elementos diferenciadores como el Centro de Emprendimiento e Innovación que a su vez contiene al Centro estudiantil de formación empresarial CEFPE, y los Principios y Fundamentos de la Propiedad Privada y Libertad de Emprender, Programa Dual, donde los alumnos en tercer y cuarto año asisten a las empresas asociadas, recibiendo una instrucción práctica y el Anglolib como Instituto de inglés.

Todos estos programas los impulsan a sentirse y actuar con una mentalidad, emprendedora y proactiva.



El Programa que consiste en Charlas y Talleres formativos se enfocará, a los Liceos Industriales ubicados en sectores focalizados de Nonguén, Tomé y Schwager, cuyo alumnado es principalmente masculino, los estudios de SENDA Previene comunales coinciden en que la población, más proclive a caer en el consumo de drogas y alcohol son hombres menores de 18 años de condición socioeconómica baja, es por ello que hemos seleccionado a estos liceos como beneficiarios de este Programa para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, y así evitar la secuencia revelada por los estudios de Previene Comunales, donde el grupo etáreo de 18 a 29 años son los mayores consumidores de Sustancias tóxicas.

El desarrollo de este programa formativo para la Prevención del Consumo de drogas y alcohol es de suma importancia para los alumnos de nuestros establecimientos y a su vez, es un aporte para los sectores y comunidad aledaña, ya que al fortalecer los factores protectores de los alumnos, disminuyen los factores de riesgo y alejan a microtraficantes, de las inmediaciones de los establecimientos.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Este programa cuyo objetivo es la prevención del consumo de drogas y alcohol, en la población estudiantil, de 1° a 4° año de enseñanza media técnico profesional, que fortalecerá los Factores Protectores con que cuentan los alumnos haciendo partícipes a toda la Comunidad Escolar, será desarrollado en los liceos Industriales pertenecientes a la Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la CPCC, los cuales están ubicados en 3 Comunas focalizadas por consumo y microtráfico de drogas y alcohol, que se describen a continuación:

Liceo Industrial de Concepción:

Ubicado en Avenida Collao 1602, sector Nonguén, Comuna de Concepción, Ciudad que también es Capital de la Región del Biobío y de la Provincia de Concepción.

El sector de Nonguén ha sido focalizado por SENDA Previene Concepción, al detectarse, que es una zona de alta presencia de tráfico y microtráfico de drogas y alcohol, según información proporcionada por OS-7 de Carabineros y PDI, además, Cesfam de Valle Nonguén, ha declarado atender a adolescentes y pacientes en general por consumo de drogas y alcohol.

En este sector, los Establecimientos Educacionales presentan un alto grado de vulnerabilidad y de esto es prueba el propio Liceo Industrial de Concepción que cuenta con 1.018 alumnos de los cuales el 20,4% está calificado, como provenientes de familias vulnerables de diferentes zonas como Boca Sur, Chiguayante Sur, Pedro de Valdivia Bajo, Población Teniente Merino, Santa Sabina y Hualpén.

Es importante recalcar que si bien el Liceo está situado en el sector de Nonguén, los alumnos provienen de comunas y sectores que a su vez, también están focalizados por problemas de consumo, tráfico y microtráfico de drogas y alcohol, por lo que se hace doblemente necesaria la Prevención del consumo de drogas y alcohol, al fortalecer los factores protectores de la Comunidad escolar.

Además el 98,5% de los alumnos es de sexo masculino, lo que lo hace más propenso al consumo de drogas y alcohol, según estudio de Previene Concepción, los mayores consumidores de sustancias tóxicas son los hombres de 18 a 29 años de edad, por lo que la labor preventiva en esta temática a jóvenes en edades tempranas, se hace indispensable y requiere del esfuerzo de toda la Comunidad escolar, incluyendo a sus familias, para proteger y mantener libre de drogas a los estudiantes.

Este establecimiento de Educación media, cuenta con 4 Directivos Docentes, 44 docentes y 26 asistentes de la educación, entre ellos paradocentes, auxiliares, manipuladoras de alimentos, pañoleros, guardias y personal administrativo, quienes forman parte de la Comunidad Escolar.

Liceo Industrial F.F.W. Schwager:

Ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 83, sector Schwager, Comuna de Coronel, además es una Comuna y Ciudad, que se encuentra ubicado en el centro costero de Chile Continental en la Región del Biobío, Provincia de Concepción.

El sector de Schwager ha sido focalizado por Previene Coronel, ya que se ha detectado que es una zona de alta presencia de tráfico y microtráfico de drogas y alcohol, por informes entregados por OS-7 de Carabineros y PDI, información ratificada a su vez por CESFAM de Yobilo.

El estudio de Percepción de Previene Coronel año 2011, señala que los alrededores de los establecimientos educacionales de la Comuna están considerados como altamente riesgosos ya que es un foco atractivo para los traficantes y microtraficantes, cabe destacar que esta encuesta fue



aplicada a actores relevantes de la Comuna de Coronel, como líderes Comunales, Presidentes de juntas de vecinos, asociaciones gremiales y juveniles.

Este Establecimiento tiene 148 alumnos de los cuales el 100% de ellos es considerado como provenientes de familias vulnerables, de los sectores de Lagunillas, Población Berta, Yobilo, Santa Elena, Lota, Santa Bárbara, Curanilahue y Patahual. La mayoría de estos sectores están focalizados por consumo de Drogas y Alcohol.

Además el 83,8% de los alumnos es de sexo masculino, lo que acentúa el riesgo de consumo según estudio de Previene Coronel año 2011.

En este establecimiento, trabajan 3 Directivos Docentes, 15 Docentes y 17 Asistentes de la Educación, entre los cuales están, paradocentes, guardias, pañoleros, auxiliares, manipuladoras de alimentos y personal administrativo.

Todos ellos en conjunto con las familias, forman la comunidad escolar.

Liceo Industrial de Tomé:

Ubicado en Portales 1911, Comuna de Tomé, siendo esta una Comuna y Ciudad del centro costero de Chile Continental en la Región del Biobío, Provincia de Concepción.

Este cuenta con 684 alumnos donde el 26,8%, está calificado como provenientes de familias vulnerables de los sectores de Tomé, Dichato, Coliumo, Cocholgue, Menque, Penco y Villa Universitaria.

Además el 97,1% de los alumnos es de sexo masculino, lo que acentúa el riesgo de consumo de Drogas y Alcohol, según información proporcionada por Estudio de SENDA Previene Tomé 2013, Diagnostico descriptivo sobre situación de droga en enseñanza media municipalizada de la Comuna de Tomé, año 2013.

En este establecimiento trabajan 4 Directivos Docentes, 27 Docentes y 28 Asistentes de la Educación, entre los cuales están, paradocentes, guardias, pañoleros, auxiliares, manipuladoras de alimentos y personal administrativo.

Cabe destacar que en las labores Preventivas el Liceo Industrial de Tomé se encuentra trabajando actualmente con el Programa Actitud de Senda Previene de Tomé, lo que se debe complementar con el Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, fortaleciendo los Factores Protectores de la Comunidad Escolar, a realizarse con psicólogos, profesionales especializado en ésta problemática.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

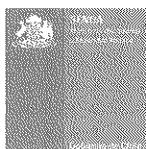
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14 - 18 años)	Varones	1.791	Alumnos de los Liceos Industriales de La Corporación de Estudio de la CPCC, los cuales están ubicados en zonas identificadas como focalizadas por los Diagnósticos de Previene Comunes de Concepción, Coronel y Tomé. El 29% de estos son considerados Vulnerables por las Instituciones del Estado, como Chilesolidario y Puente, los que además tienen un nivel Socioeconómico bajo con altos índices de pobreza y cesantía, especialmente aquellos provenientes de la Comuna de Coronel con un 19,4%, según Diagnóstico de SENDA Previene de la Comuna de Coronel año 2011. Al pertenecer a sectores focalizados, existe consumo y microtráfico de drogas y alcohol, lo que acentúa la delincuencia, según Diagnósticos de percepción de Previene Comunes y Estadísticas de Carabineros y PDI.
	Mujeres	59	Alumnas de los Liceos Industriales de La Corporación de Estudio de la CPCC, los cuales están ubicados en zonas identificadas como focalizadas por los Diagnósticos de Previene Comunes de Concepción, Coronel y Tomé. El 29% de estos son considerados Vulnerables por las Instituciones del Estado, como Chilesolidario y puente, los que además tienen un nivel Socioeconómico bajo con altos índices de pobreza y cesantía, especialmente aquellos provenientes de la Comuna de Coronel con un 19,4%, según Diagnóstico de SENDA Previene de la Comuna de Coronel año 2011. Al pertenecer a sectores focalizados, existe consumo y microtráfico de drogas y alcohol, lo que acentúa la delincuencia, según Diagnósticos de percepción de Previene comunales y Estadísticas de Carabineros y PDI.
Tramo etéreo 2 (25 - 70 años)	Varones	1036	Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación de los Liceos Industriales de La Corporación de Estudio de la CPCC, los cuales están ubicados en zonas identificadas como focalizadas por los Diagnósticos de Previene Comunes de Concepción, Coronel y Tomé
	Mujeres	970	Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación de los Liceos Industriales de La Corporación de Estudio de la CPCC, los cuales están ubicados en zonas identificadas como focalizadas por los Diagnósticos de Previene Comunes de Concepción, Coronel y Tomé
TOTAL		3.856	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas y alcohol en toda la comunidad escolar para fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezca la resistencia al uso de sustancias tóxicas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Concientizar a la Comunidad Escolar sobre los riesgos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol para su prevención a través de charlas con instituciones calificadas que ayudan a fortalecer e identificar los factores protectores.	1. Que la Comunidad escolar, 1850 alumnos, 97 Docentes incluyendo directivos docentes, 71 asistentes de la educación (paradocentes, guardias, pañoleros, auxiliares y personal administrativo, manipuladores de alimentos, y padres y/o apoderados de los liceos: Industrial de Concepción, Industrial F.F.W. Schwager, Liceo Industrial de Tomé, adquieren conocimiento y a través de él conciencia sobre la importancia de la prevención del consumo de Drogas y Alcohol. 2. Los participantes realizarán réplicas de las charlas a beneficiarios directos no presenciales.	Participación en Charla de prevención de Consumo de Drogas y Alcohol.	Asistencia a charla de prevención del consumo de drogas y alcohol. Además constancia en actas de Libros de Clases de los consejos de cursos de realización de réplicas y Libro de actas de Reunión Técnica y de Reunión de apoderados.



<p>Fortalecer y desarrollar habilidades individuales y grupales para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol a través de talleres lúdicos y participativos.</p>	<p>Lograr que la comunidad educativa participe activamente involucrándose en actividades que aborden la prevención del consumo de drogas y alcohol.</p>	<p>Participación proactiva en los proyectos de prevención del consumo de drogas y alcohol que implemente la comunidad educativa.</p>	<p>Crear una carta de Compromiso y/o Participación en actividades para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol</p>
<p>Identificar y fortalecer a través de los talleres de prevención en el consumo de drogas y alcohol, los factores protectores que pertenecen a la comunidad escolar para disminuir los factores de riesgo en el consumo de drogas y alcohol.</p>	<p>Lograr que los alumnos conozcan y confíen en los factores protectores para incrementar la efectividad de la prevención del consumo de drogas y alcohol, contribuyendo al bienestar de la Comunidad Escolar.</p>	<p>Percepción sobre la efectividad de la participación en los talleres para la prevención del consumo de drogas y alcohol.</p>	<p>Resultado: encuesta de percepción sobre la efectividad de la participación en los talleres para la prevención del consumo de drogas y alcohol</p>



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Al considerar elementos para la preparación de este programa encontramos en la literatura clara referencia asociada alta vulnerabilidad de la etapa de la adolescencia.

Piaget determinó que la adolescencia es el inicio de la etapa del pensamiento de las operaciones formales, o descrita, como el pensamiento que implica una lógica deductiva. Sin embargo, los datos de las investigaciones posteriores muestran que la capacidad de los adolescentes para resolver problemas está en función del aprendizaje acumulado y de la educación recibida y su interacción con los pares. Estas características, convierten a la etapa adolescente en un periodo de especial vulnerabilidad con relación al consumo de drogas y alcohol, por supuesto dependiendo de la intensidad con que se manifiesten algunos de los rasgos adolescentes y con el manejo adecuado/inadecuado que de los mismos realicen los sujetos.

Para Abex C, 2002 establece que *“El grupo de iguales pasa a ser un elemento de referencia fundamental para el adolescente. Sirve como refugio del mundo adulto en el que pueden explorar una gran variedad de papeles. No extraña, por consiguiente, que la experimentación precoz con el tabaco, el alcohol y otras drogas tenga lugar dentro del grupo de iguales”*.

El aumento en el índice de consumo de drogas entre adolescentes, de acuerdo al género, edad de inicio del consumo y pronóstico hacia el futuro es preocupación de distintas organizaciones sociales y el problema parece cada día más difícil de resolverse Hidalgo & Redondo Romero. Por lo cual la realización de la iniciativa orientada a la prevención y a potenciar factores de protección de los jóvenes desde la escuela se hace imprescindible.

En torno a la realización del Programa, establecemos como alineamientos de trabajo la utilización de herramientas psicosociales como de La práctica en red, desde la comunidad escolar, las familias integradas, el grupo de pares y las posibilidades laborales que son entregadas por el establecimiento a través del Centro estudiantil de formación empresarial CEFE, Programa de Principios y Fundamentos de la Propiedad Privada y Libertad de Emprender, Programa Dual donde los alumnos en tercer y cuarto año asisten a empresas desarrollando habilidades empresariales y el Anglolib o cursos de inglés como actividad extra académica, programa que consiste en compartir el aprendizaje del alumno insertándolo en la empresa, esto favorece desarrollar dinámicas que protegen y reducen la vulnerabilidad al consumo de droga y alcohol, potenciando el proyecto de vida de nuestros estudiantes. Estableciendo como estrategia el fortalecimiento de redes de apoyo (en escenarios escolar, laboral y comunitario), de promoción y prevención del consumo por medios de equipos de trabajos de pares, que serán precursores de mantención y fortalecimiento de factores protectores que aleje a los jóvenes frente al consumo.

Se realizarán actividades que permitan conocer, integrar y motivar a los jóvenes en situaciones de conversación y entretención, potenciado procesos individuales que permita la observación de su estado de bienestar creador y liberador, junto a ello, redes de autocuidado, trabajo en equipo, proyecto de vida. Además, el potenciamiento de las capacidades de proactividad y autogestión de sus propias vidas. En este sentido, se realizarán acciones específicas orientadas a adquirir conocimientos y experiencias en estilos de vida saludables, de información respecto a las drogas; así como también se promoverá el desarrollo de actividades de integración e intercambio juvenil.

Todo esto en vista de las conclusiones de las investigaciones de Werner (1982,1989) y Garmez (1993), que han dado cuenta de algunos de los factores que se observan comúnmente en los niños que han estado expuestos a situaciones de riesgo o vulnerabilidad insitu. Estos teóricos establecen la importancia de disponer de fuentes de apoyo externo, tales como contar con un profesor, un padre/madre sustituta, o bien, instituciones tales como la escuela, agencias sociales o la iglesia, entre otros. Que actúan como imágenes o figuras referentes frente a situaciones de exposición en calidad de protectores, y por tanto el programa apunta desde un enfoque sistémico, involucrar a todas estas figuras que son parte de la comunidad escolar.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Para el desarrollo de este Programa de Prevención del Consumo de drogas y Alcohol, fortaleciendo los factores protectores de la comunidad escolar, se utilizarán 2 modalidades Psicoeducativas y experienciales vivenciales, con el fin de concientizar a la Comunidad sobre los reales riesgos y consecuencias que trae aparejado el consumo de estas sustancias tóxicas, a través de charlas con Instituciones Colaboradoras que actúan como entidades claves en la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, además, identificar y fortalecer los factores protectores asociados a la comunidad educativa, a través de talleres realizados por psicólogos, quienes fortalecerán las habilidades personales y grupales de los participantes, enseñándoles a su vez la importancia de confiar en la comunidad escolar ya que por sí misma es un ente de Protección ante los riesgos del consumo de Drogas y Alcohol.

En este Programa se manejarán algunos **conceptos claves**, que son esenciales para entender la problemática que se está abordando. Estos son:

- Prevención: es el conjunto de acciones o eventos que se realizan para evitar una situación de riesgo.
- Drogas: Sustancias tóxicas que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones, cuyo uso prolongado provocan adicción física y mental.
- Alcohol: Sustancia compuesta principalmente por etanol, que es un depresor del sistema nervioso central, adormece progresivamente las funciones cerebrales y sensoriales. Su ingesta prolongada y en exceso, provoca un grave deterioro del organismo.
- Factores Protectores: Corresponden a las variables y condiciones que hacen las veces de escudo y ayudan a evitar que la población en riesgo ante el consumo de drogas y alcohol, caiga en este comportamiento.

Algunos factores Protectores son: Familia, Establecimientos Educativos, modelos positivos de vida, Instituciones de acogida y protección.

- Factores de Riesgo: Son situaciones de riesgos o características que aumentan la probabilidad que un individuo se inicie en el consumo de drogas y alcohol.

Algunos factores de riesgos son: familias disfuncionales, baja autoestima, grupos sociales negativos, discriminación de la sociedad.

Líneas de Acción.

Estas dos estrategias del área social (Charlas para la prevención del Consumo de Drogas y Alcohol y los Talleres Psicoeducativo con técnicas experienciales) tienen por objetivo movilizar, dinamizar y fortalecer las redes con que cuentan nuestros Alumnos y la comunidad Educativa, por medio del



proceso de participación en las etapas y fases del programa, por medio de esta orientación, se entregará información oportuna para prevenir el consumo de drogas y alcohol por parte de nuestros estudiantes.

Charlas para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

Se llevan a cabo Charlas expositivas participativas, para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, para cada uno de los Establecimientos, Liceo Industrial de Concepción, Liceo Industrial F.F.W. Schwager y Liceo Industrial de Tomé, con el objetivo de concientizar a la Comunidad Escolar sobre los riesgos y consecuencias que trae consigo esta problemática y los factores protectores con los que cuenta la Comunidad escolar. Con estas acciones específicas se da a conocer cómo actúan los agentes de apoyo para el plan de acción de prevención.

Las charlas que se realizarán son: Charla educativa y preventiva del consumo, microtráfico, tráfico de drogas y alcohol, dictada por el OS7 de Carabineros de Chile; Riesgos y consecuencias para la salud del consumo de drogas y alcohol, dictadas por los CESFAM de Villa Nonguén de la Comuna de Concepción, Yobilo de la Comuna de Coronel y Alberto Reyes de la Comuna de Tomé, finalmente los Factores Protectores de la comunidad escolar para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, dictada por los SENDA Previene de las Comunas de Concepción, Coronel y Tomé.

En estas charlas participarán representantes de los Centros de Padres, Centros de alumnos, Docentes y Asistentes de la Educación, quienes se comprometerán a realizar réplicas una vez a la semana durante el desarrollo del programa, sobre lo aprendido al resto de la comunidad escolar, quedando registro de esto en los Libros de Clases, las hojas de Consejo de Cursos y Reuniones de Apoderados y Actas de Reuniones Técnicas, con el fin de involucrar a todos los miembros de la Comunidad Escolar, con una carta de compromiso y participación en actividades para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

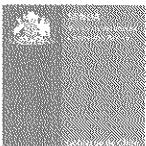
De esta manera se pretende sensibilizar y concientizar a la Comunidad Escolar de la importancia de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol motivando una cultura institucional libre de consumo de Drogas y Alcohol.

Taller de Fortalecimiento de los Factores Protectores en la Comunidad Escolar.

Los talleres psicoeducativos son espacios de reflexión y aprendizaje grupal, dirigidos por profesionales del área social relacionados con la temática de la prevención y salud mental con un enfoque comunitario. Su principal objetivo es potenciar y desarrollar habilidades sociales que permitan reconocer y compartir experiencias para fortalecer la resistencia al consumo ante situaciones de riesgo de presencia de Drogas y Alcohol apoyándose a su vez en los factores protectores de la comunidad escolar.

Los talleres, se elaboran sobre una base eminentemente preventiva, de esta forma todas nuestras acciones que apuntan a potenciar y desarrollar habilidades sociales permiten a los participantes construir herramientas que sean un apoyo en las relaciones familiares, prestando especial interés a la relación que establecen los padres con sus hijos.

Los talleres de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, están diseñados para toda la comunidad escolar entendiendo con esto a todos los actores que interactúan con ella, Alumnos, Docentes, Asistente de la Educación, Padres y/o Apoderados, escogiéndose actores claves como son las



directivas de cada Curso, y Docentes, los que se agruparan por nivel, entiéndase por nivel. Estos se desarrollarán en cada uno de los Establecimientos, Liceo Industrial de Concepción, Liceo Industrial F.F.W. Schwager y Liceo Industrial de Tomé, guiados por psicólogos.

En este se utilizarán técnicas Role-Playing, proporcionando la posibilidad de plantear situaciones reales con alternativas de actitud para que contrasten y vean que hay situaciones que ellos ven como normales y realmente no lo son.

Musicoterapia, es una Psicoterapia que utiliza el sonido, la Música, los elementos córpore-sonoro-musicales para establecer una relación entre musicoterapeuta y el grupo, permitiendo a través de ella, abrir canales de comunicación, mejorando la calidad de vida, recuperando y rehabilitando al paciente para la sociedad.

Lluvia de Ideas, para generar ideas en un ambiente distendido, y de esta manera ver que tanto conocimiento manejan los participantes del Taller de la temática planteada.

Debate, donde podrán exponer sus ideas e intercambiarlas fomentando la tolerancia a las diferencias de opinión.

Dilema Moral, previo a un conflicto moral, se espera el progreso moral de los juicios que ellos hagan, ante la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

Los participantes de este taller al igual que en las charlas, deberán replicar en cada uno de sus cursos lo aprendido y ejercitado, en la hora de consejo de curso, y los docentes lo harán en las reuniones técnicas.

Los Talleres presenciales se desarrollarán con un máximo de 14 participantes considerando alumnos, docentes, apoderados y asistentes de la educación, los cuales trabajarán en sesiones de 2 horas semanales durante 6 semanas en cada uno de los establecimientos educacionales mencionados.

Para lograr una intervención sistémica comunitaria se trabajará, integrando al individuo con su comunidad educativa y sus habilidades personales lo que permite trabajar desde el marco de referencia social, y, por otro lado, la formación de equipos de trabajo que cuyo objetivo es lograr concientización de la problemática extendida y en el entorno comunitario. Es un espacio para compartir experiencias personales, exponer situaciones - problema, para aprender con la experiencia de otros participantes de la comunidad.

Prevención en red, con el objetivo de motivar las interacciones o relaciones sociales que se ofrecen a los participantes a la asistencia real y las conexiones de las personas y el grupo para que se perciba apoyado socialmente en el cual se ofrece o intercambia ayuda de tipo material, emocional o instrumental, que produce sensación de bienestar para el afrontamiento de la problemática del consumo.

Etapas

I. Difusión

Difundir a la Comunidad Educativa, la posibilidad de participar del Programa.



Entrega de información acerca de la modalidad, los cupos disponible y objetivos de las actividades, difusión por medio de afiches y dípticos en lugares estratégicos de convocatoria.

II. Coordinación de charlas y talleres para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

1. Confirmación a instituciones colaboradoras a asistencia de charlas para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, comprometiendo su ayuda en futuras actividades para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.
2. Invitación y confirmación de actores relevantes de la Comunidad Escolar, tales como alumnos directivos de cada curso, representantes de Centro de Padres, Docentes y Asistente de la Educación que asistirán a Charlas sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, obteniendo a su vez el compromiso de ellos para la asistencia y participación en replicas y talleres de Fortalecimiento de factores protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

III. Ejecución del Programa *“Prevención del Consumo de drogas a través del reforzamiento de los factores protectores de la comunidad educativa”*

1. Realizar charlas para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Comunidad Escolar.
2. Realizar actividades planificadas en talleres de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol para fortalecer los factores protectores asociados a la Comunidad Escolar.

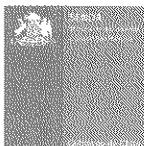
IV. Evaluación de resultados a través de la aplicación de encuestas.

Se evaluarán los resultados del taller al término de las actividades, a través de encuestas de percepción sobre Identificación de riesgos y factores protectores ante ellos.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		ADMINISTRACION GENERAL DEL PROGRAMA	
Nombre de la Actividad		"Administración General"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Las funciones generales a desarrollar serán: Creación de material impreso y digital para el desarrollo de las distintas actividades del programa, calendarización de actividades, creación dptico, cartas de invitación para participar en las actividades, entre otros materiales. Gestión de compra de materiales. Organización y control de documentos para rendición de presupuesto para SENDA REGIONAL. Organización y control de información para la preparación de informes por actividad e informe final. Labores administrativas de reclutamiento y selección de personal que contempla entre otras: Contacto con monitores, realización de entrevistas y proceso de selección, gestión de contratos. Supervisión de monitores del Programas, Relaciones Públicas y Contactos con organismos del sector público que colaboran con los programas de Prevención de Drogas y Alcohol. Calendarización y difusión del programa en los liceos Industriales. Participación en labores de organización, mantención y administración de archivos, documentos y bases de datos definidos por el proyecto.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina de Capacitación de la Corporación de Estudio de la CPCC, Rengo N° 204, Concepción.	12 semana	1 día	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos Básicos, luz, agua y teléfono	36	710	\$25.560
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hojas tamaño oficio	1	\$2.350	\$2.350
Resma hojas tamaño carta	3	\$2.050	\$6.150
Carpetas Data Zone con acloclip	18	\$450	\$8.100
Archivadores Tamaño Oficio	6	\$1.150	\$6.900
Tinta negra laserjet HP 85A	1	\$31.440	\$31.440
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.		
Nombre de la Actividad	"Difunde la Prevención, No a las Drogas y al Alcohol"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará difusión, a la Comunidad Educativa para motivar su participación en el Programa de Prevención en el Consumo de Drogas y Alcohol, a través de dípticos informativos y afiches que serán entregados a los miembros de la Comunidad Escolar y en reuniones técnicas de los establecimientos nombrados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Industrial de Concepción, ubicado en Avda. Collao 1602, Concepción.	1 semana	5 día	3 horas
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	1 semana	5 día	3 horas
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	1 semana	5 día	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Díptico informativo difusión del proyecto	2.300	\$104	\$239.200
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	APLICACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN PARA MEDIR EL GRADO DE IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES RELACIONADOS AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.		
Nombre de la Actividad	Encuesta de Percepción de Identificación y Fortalecimiento de los factores Protectores ante el Consumo de Drogas y Alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Previo al inicio de las actividades se aplicará una encuesta de percepción, a los beneficiarios participantes de las Charlas y Talleres, para determinar el grado de Identificación y Fortalecimiento de los factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Industrial de Concepción, ubicado en Avda. Collao 1602, Concepción.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	1 semana	1 día	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050
Tinta toner multicopiado RZ 230	1	\$21.444	\$21.444
Master multicopiado RZ 230	1	\$32.923	\$32.923
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	CHARLA CON INSTITUCIÓN COLABORADORA: OS-7		
Nombre de la Actividad	"Charla Educativa y Preventiva del Consumo, Microtráfico y Tráfico de Drogas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizará Charla psicoeducativa sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, para la Comunidad Escolar de cada uno de los Establecimientos, Liceo Industrial de Concepción, Liceo Industrial F.F.W. Schwager, Liceo Industrial de Tomé, para conocer las principales causas, medios, tipos, riesgos y consecuencias del uso de las mismas, con el fin de concientizar a la Comunidad Escolar sobre la importancia de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.</p> <p>Esta actividad llamada "Charla Educativa y Preventiva del Consumo, Microtráfico y Tráfico de Drogas" la realizará el OS-7 de Carabineros de Chile, con una duración de 1 hora, donde participarán los representantes del Centro General de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Docente y Asistentes de la Educación.</p> <p>Se registrará la asistencia de los participantes, y se realizará un seguimiento del cumplimiento de las réplicas de dichas charlas Preventivas del consumo de Drogas y Alcohol.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Charlas para Liceo Industrial de Concepción se realizarán en Sala de Conferencias de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC, ubicada en rengo 204, Concepción.	1 semana	1 día	1 hora
Charlas para Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	1 semana	1 día	1 hora
Charlas para Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	1 semana	1 día	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos Luz, agua teléfono	6	\$710	\$4.260
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas Data Zone con acloclip	81	\$450	\$36.450



Lápices pasta negro bic	90	\$140	\$12.600
Resma Hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5 REPLICA DE CHARLA DE INSTITUCIÓN COLABORADORA OS-7

Nombre de la Actividad Replicando Concientizo, Educación y Prevención.

Descripción y metodología de la Actividad

Posterior a la Charla con OS-7, los participantes realizarán las réplicas de dicha actividad, llamada Replicando Concientizo, Educación y Prevención, al resto de la Comunidad Educativa, durante los consejos de curso, reuniones de apoderados y reuniones técnicas con el objetivo de difundir el conocimiento entregado por esta Institución.

En esta instancia se les entregará a cada uno de los alumnos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados un resumen ejecutivo con los principales objetivos y contenidos tratados en la Charla.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Industrial de Concepción, ubicado en Avda. Collao 1602.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	1 semana	1 día	1 hora

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos Luz, agua teléfono	6	\$710	\$4.260

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050
Tinta toner multicopiado RZ 230	1	\$21.444	\$21.444

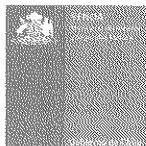
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------



Actividad N° 6	CHARLA CON INSTITUCIÓN COLABORADORA: CESFAM		
Nombre de la Actividad	"Riesgos y Consecuencias del Consumo de Drogas y Alcohol"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizará Charla psicoeducativa sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, para la Comunidad Escolar de cada uno de los Establecimientos, Liceo Industrial de Concepción, Liceo Industrial F.F.W. Schwager, Liceo Industrial de Tomé, para conocer las principales causas, medios, tipos, riesgos y consecuencias del uso de las mismas, con el fin de concientizar a la Comunidad Escolar sobre la importancia de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.</p> <p>Esta actividad llamada "Riesgos y Consecuencias del Consumo de Drogas y Alcohol" la realizará el CESFAM de Villa Nonguén en el Liceo Industrial de Concepción, CESFAM de Yobilo, para el Liceo Industrial F.F.W. Schwager, CESFAM Alberto Reyes para Liceo Industrial de Tomé, con una duración de 1 hora, donde participarán los representantes del Centro General de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Docente y Asistentes de la Educación.</p> <p>Se registrará la asistencia de los participantes y se realizará un seguimiento del cumplimiento de las réplicas de dichas charlas Preventivas del Consumo de Drogas y Alcohol.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Charlas para Liceo Industrial de Concepción se realizarán en Sala de Conferencias de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC, ubicada en rengó 204, Concepción.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	1 semana	1 día	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos Básicos Luz, Agua, Teléfono	6	\$710	\$4.260
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 7	REPLICA DE CHARLA CON INSTITUCIÓN COLABORADORA: CESFAM		
Nombre de la Actividad	Replicando Concientizo, Riesgos y Consecuencias del Consumo de Drogas y Alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Posterior a la Charla con los CESFAM, los participantes realizarán las réplicas de dicha actividad, llamada Replicando Concientizo, Riesgos y Consecuencias del consumo de Drogas y Alcohol, al resto de la Comunidad Educativa, durante los consejos de curso, reuniones de apoderados y reuniones técnicas con el objetivo de difundir el conocimiento entregado por esta Institución.</p> <p>En esta instancia se les entregará un resumen ejecutivo con los principales objetivos y contenidos tratados en la Charla.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Industrial de Concepción, ubicado en Avda. Collao 1602.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	1 semana	1 día	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos Luz, agua teléfono	6	\$710	\$4.260
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050
Tinta toner multicopiado RZ 230	1	\$21.444	\$21.444
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

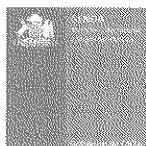


Actividad N° 8	CHARLA CON INSTITUCIÓN COLABORADORA: SENDA PREVIENE		
Nombre de la Actividad	"Conociendo los Factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará Charla psicoeducativa sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, para la Comunidad Escolar de cada uno de los Establecimientos, Liceo Industrial de Concepción, Liceo Industrial F.F.W. Schwager, Liceo Industrial de Tomé, para conocer las principales causas, medios, tipos, riesgos y consecuencias del uso de las mismas, con el fin de concientizar a la comunidad escolar sobre la importancia de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.			
Esta actividad llamada "Conociendo los Factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol" la realizará SENDA Previene de Concepción, en el Liceo Industrial de Concepción, SENDA Previene de Coronel, en el Liceo Industrial F.F.W. Schwager y SENDA Previene de Tomé, en el Liceo Industrial de Tomé, con una duración de 1 hora, donde participarán los representantes del Centro General de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Docente y Asistentes de la Educación.			
Se registrará la asistencia de los participantes y se realizará un seguimiento del cumplimiento de las réplicas de dichas charlas Preventivas del Consumo de Drogas y Alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Charlas para Liceo Industrial de Concepción se realizarán en Sala de Conferencias de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC, ubicada en rengó 204, Concepción.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	1 semana	1 día	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos Luz, agua teléfono	6	\$710	\$4.260
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050



Tinta toner multicopiado RZ 230	1	\$21.444	\$21.444
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 9	REPLICA CON INSTITUCIÓN COLABORADORA: SENDA PREVIENE		
Nombre de la Actividad	"Replicando Concientizo: Factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol".		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Posterior a la Charla con los SENDA Previene de las Comunas de Concepción, Coronel y Tomé, los participantes realizarán las réplicas de dicha actividad, llamada "Replicando Concientizo: Factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", durante los Consejos de Curso, Reuniones de Apoderados y Reuniones Técnicas con el objetivo de difundir el conocimiento entregado por esta Institución.</p> <p>En esta instancia se les entregará un resumen ejecutivo con los principales objetivos y contenidos tratados en la Charla.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Industrial de Concepción, ubicado en Avda. Collao 1602.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	1 semana	1 día	1 hora
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	1 semana	1 día	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos Luz, agua teléfono	6	\$710	\$4.260
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050
Tinta toner multicopiado RZ 230	1	\$21.444	\$21.444



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 10 TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES

Nombre de la Actividad "Conociendo los Factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol"

Descripción y metodología de la Actividad

Los Talleres de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, están diseñados para toda la Comunidad Escolar entendiendo con esto a todos los actores que interactúan en ella, Alumnos, Docentes, Asistente de la Educación, Padres y/o Apoderados, escogiéndose actores claves como son las directivas de cada curso, y Docentes, los que se agruparán por nivel. Estos se desarrollarán en cada uno de los Establecimientos Educativos, Liceo Industrial de Concepción, Liceo Industrial F.F.W. Schwager y Liceo Industrial de Tomé, guiados por psicólogos.

Tendrán una duración de 6 sesiones de 2 horas por sesión y por sección, con 3 secciones en Liceo Industrial de Concepción, 1 sección en el Liceo Industrial F.F.W. Schwager y 2 secciones en el Liceo Industrial de Tomé, en las cuales a través de distintas técnicas psicoeducativas y experienciales vivenciales, se abordarán temas que les permitirán desarrollar las habilidades individuales y grupales, que les brindarán una mayor resistencia a la presión del grupo y además les permitirá identificar y fortalecer los factores protectores que sirven de escudo y red de confianza para no caer en el riesgo que implica el Consumo de Drogas y Alcohol.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Industrial de Concepción, ubicado en Avda. Collao 1602.	6 semanas	1 día	36 horas
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	6 semanas	1 día	12 horas
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	6 semanas	1 día	24 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos Luz, Agua, Teléfono	72	\$710	\$51.120



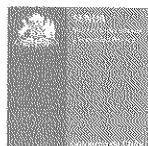
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesionales Especialistas Taller Liceo Industrial de Concepción sección 1 y 2.	24	\$6.201	\$148.824
Profesionales Especialistas Taller Liceo Industrial de Concepción sección 3 y sección 1 Liceo Industrial F.F.W. Schwager.	24	\$6.201	\$148.824
Profesionales Especialistas Taller Liceo Industrial de Tomé, sección 1 y 2.	24	\$6.201	\$148.824
Cartulina	82	\$120	\$9.840
Block de Dibujo	12	\$420	\$5.040
Plumones pilot recargable azul	50	\$910	\$45.500
Arcilla	6	\$995	\$5.970
Tinta toner multicopiado RZ 230	1	\$21.444	\$21.444
Pasajes Tomé Profesionales Especialistas, psicólogos.	24	\$1.600	\$38.400
Pasajes Schwager Profesionales Especialistas psicólogos.	6	\$2.200	\$13.200
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 11	RÉPLICAS DE LOS TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES		
Nombre de la Actividad	"Replicando, Identifico y Confío en los Factores Protectores de mi Liceo para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol".		
Descripción y metodología de la Actividad			
Las réplicas de los Talleres la realizarán los participantes de estos en los consejos de curso, reuniones técnicas y reuniones de apoderados, para informar a toda la comunidad educativa de las temáticas de prevención abordadas en ellos, entregándoseles un resumen ejecutivo de estos y un archivo digital con fotografías e información de las temáticas tratadas, sobre todo en el desarrollo de las habilidades individuales y grupales, para la resistencia ante el riesgo del Consumo de Drogas y Alcohol. A su vez, que sepan identificar y Fortalecer los Factores Protectores asociados a la Comunidad Escolar, para lograr efectivamente la prevención y protección en red que estos traen aparejados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Industrial de Concepción, ubicado en Avda. Collao 1602.	6 semanas	1 día	6 horas
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	6 semanas	1 día	6 horas
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	6 semanas	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos Luz, agua teléfono	72	\$710	\$51.120
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050
Tinta toner multicopiado RZ 230	1	\$21.444	\$21.444
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 12	APLICACIÓN ENCUESTA DE CONTRASTE DE PERCEPCIÓN PARA MEDIR EL GRADO DE IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES RELACIONADOS AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.		
Nombre de la Actividad	Encuesta de Percepción de Identificación y Fortalecimiento de los Factores Protectores ante el Consumo de Drogas y Alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Aplicación de Encuesta de contraste entre la percepción previa y posterior al desarrollo del Programa para medir el grado de identificación y fortalecimiento de los factores protectores relacionados al Consumo de Drogas y Alcohol, y su efectividad para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Industrial de Concepción, ubicado en Avda. Collao 1602.	6 semanas	1 día	6 horas
Liceo Industrial F.F.W. Schwager, ubicado en Avda. 21 de Mayo N° 83, Schwager Coronel.	6 semanas	1 día	6 horas
Liceo Industrial de Tomé, ubicado en Avda. Portales 1911, Tomé.	6 semanas	1 día	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos, luz, teléfono.	6	\$710	\$4.260
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050
Tinta toner multicopiado RZ 230	1	\$21.444	\$21.444
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

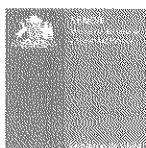


Actividad N° 13	CONFECCIÓN DE INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.		
Nombre de la Actividad	Informe Final		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se entregará un informe detallado de las actividades realizadas en cada uno de los establecimientos Educativos y de los resultados obtenidos, en el porcentaje de participación, y compromiso adquirido, por la comunidad escolar en torno a la prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.			
Además se analizarán las encuestas de contraste para determinar el grado de identificación y fortalecimiento de los factores protectores en la lucha contra el consumo de estas sustancias tóxicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de reuniones de capacitación de la Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la CPCC	2 semanas	2 días	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos básicos luz, agua y teléfono	6	\$710	\$4.260
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hojas tamaño oficio	1	\$2.350	\$2.350
Resmas hojas tamaño carta	1	\$2.050	\$2.050
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Administración General del Programa	X	X	X
2	Difusión del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.	X		
3	Aplicación de Encuesta de Percepción para medir el grado de identificación y fortalecimiento de los factores protectores relacionados al consumo de drogas y alcohol.	X		
4	Charla educativa y preventiva del consumo, microtráfico, tráfico de drogas y alcohol dictada por el OS-7 de Carabineros de Chile en Liceos Industriales de Concepción, Tomé y Schwager.	X		
5	Replica de Charla educativa y preventiva del consumo, microtráfico, tráfico de drogas y alcohol dictada por el OS-7 de Carabineros de Chile en Liceos Industriales de Concepción, Tomé y Schwager.	X		
6	Charla Riesgos y Consecuencias del Consumo de Drogas y Alcohol en Liceos Industriales de Concepción, Tomé y Schwager, dictada por los CESFAM de Villa Nonguén, Alberto Reyes y Yobilo respectivamente.	X		
7	Replica de Charla Riesgos y Consecuencias del Consumo de Drogas y Alcohol en Liceos Industriales de Concepción, Tomé y Schwager dictada por los CESFAM de Villa Nonguén, Alberto Reyes y Yobilo respectivamente.	X		
8	Charla Conociendo los Factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en Liceos Industriales de Concepción, Tomé y Schwager dictada por SENDA Previene Comuna Concepción, Tomé y Coronel respectivamente	X		
9	Replica de Charla Conociendo los Factores Protectores para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en Liceos Industriales de Concepción, Tomé y Schwager dictada por SENDA Previene Comuna Concepción, Tomé y Coronel respectivamente.	X		
10	Talleres para el fortalecimiento de los factores protectores en los liceos Industriales de Concepción, Tomé y Schwager dictados por los profesionales competentes.	X	X	X
11	Réplicas de los talleres para el fortalecimiento de los factores protectores en los liceos Industriales de Concepción, Tomé y Schwager dictados por los profesionales competentes.	X	X	X
12	Aplicación Encuesta de contraste de Percepción para medir el grado de identificación y fortalecimiento de los factores protectores relacionados al consumo de drogas y alcohol.			X
13	Confección de Informe Final de desarrollo del Programa de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El principal objetivo de la ejecución de este Programa es Prevenir el Consumo de Drogas y Alcohol en toda la comunidad escolar para fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezca la resistencia al uso de sustancias tóxicas.

La falta de conocimiento y conciencia sobre los riesgos y consecuencias asociados a esta conducta, es el primer factor de riesgo, pensar que es una moda o que está bien hacerlo porque el "grupo" lo hace, los empuja a conductas peligrosas.

La primera variable a intervenir es la concientización de los riesgos y consecuencias del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la entrega de conocimientos para que sean capaces de internalizar el daño real que representa para su persona el utilizar sustancias tóxicas.

Una segunda variable a intervenir es el desarrollo de habilidades personales tales como el liderazgo, la motivación, capacidad de adaptación y comunicación, que los haga sentirse seguros y logren la capacidad de resistencia ante influencias externas o de su mismo grupo. Este fortalecimiento en su carácter será un ente importantísimo para lograr una Prevención efectiva ante el consumo de Drogas y Alcohol, ya que al tomar conciencia de los efectos negativos del uso de estas sustancias será capaz de decidir apropiadamente ante la presencia de ellas.

Una tercera variable a intervenir es el fortalecimiento de los Factores Protectores asociados a la Comunidad Escolar. Sabemos que por sí mismos, los establecimientos educacionales son entes protectores de este tipo de problemáticas, ya que les proporcionan nuevas expectativas y aspiraciones de vida ya sea estudiando, trabajando o emprendiendo en sus propias empresas, todo esto complementado con la formación y el apoyo indispensable de la familia.

Una cuarta variable a intervenir es el compromiso y apego a la Institución ya que a través de las distintas actividades que se realizan al interior del establecimiento, los influencia y guían, los identifican con modelos positivos y al compartir experiencias los enmarca y les otorga sentido de pertenencia.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados que se pretenden obtener con la realización de este Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, a través del Reforzamiento de los Factores Protectores de la Comunidad Escolar, son los siguientes:

1. Que la Comunidad Escolar, alumnos, docentes, asistentes de la Educación y Directivos Docentes, adquieran conocimiento sobre los riesgos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol, creando a través de él, conciencia sobre la importancia de la prevención del consumo de Drogas y Alcohol. Es importante para una acción de prevención tener conocimiento sobre lo que se está enfrentando, conociendo la real dimensión del problema físico, psicológico y social, que representa el consumo de Drogas y Alcohol.

El indicador que se utilizará, será la Participación en Charlas de prevención de Consumo de Drogas y Alcohol, a través del porcentaje de asistencia a estas.

2. Que la Comunidad Escolar en su totalidad tenga la oportunidad de conocer estos antecedentes, los participantes, actores claves dentro de la Comunidad, realizarán réplicas de las charlas a beneficiarios directos no presenciales.

El indicador que se utilizará será la Participación en Charla de prevención de Consumo de Drogas y Alcohol, a través del porcentaje de asistencia a estas.

3. Lograr el desarrollo de las habilidades personales y grupales para fortalecer la identidad de los alumnos e incentivar la participación activa de la comunidad escolar involucrándose en actividades que aborden la prevención del consumo de drogas y alcohol de forma responsable y positiva.

El indicador que se utilizará será la participación proactiva en los proyectos de prevención del consumo de drogas y alcohol que implemente la comunidad educativa, a través del número de cartas de compromisos firmadas por la comunidad educativa.

4. Lograr que los alumnos conozcan y confíen en los factores protectores asociados a la Comunidad Escolar a través de un trabajo mancomunado, donde todos los actores involucrados se comprometan con responsabilidad, para cumplir con la red de Protección ante los factores de riesgos que rodean y asechan a los alumnos, diariamente.

El indicador que se utilizará será la percepción sobre la efectividad de la participación en los talleres para la prevención del consumo de drogas y alcohol, a través de encuestas de contraste y/o pautas de cotejo, pre y post participación en Programa.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para medir la concientización de la Comunidad Escolar, se tomará la asistencia de los participantes en cada una de las Charlas de Prevención planificadas, con los cuales se crearán los porcentajes de participación de los representantes de la comunidad educativa.

Para medir la realización de las réplicas de las charlas, se determinará la participación de los actores, a través de un registro de asistencia en las actas de reuniones técnicas, libros de clases en las hojas de los consejos de cursos y de reuniones de apoderados, con los cuales se crearán los porcentajes de participación de la comunidad educativa.

Para medir el fortalecimiento y el desarrollo de las habilidades individuales y grupales, a través del compromiso y participación en actividades para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, se entregará una carta de compromiso y/o participación en actividades futuras relacionadas a este tema, que deberán devolver firmadas, con el cual se determinará el número de cartas efectivamente recuperadas y firmadas.

Para medir el grado de identificación y fortalecimiento de los factores protectores relacionados al consumo de drogas y alcohol, se realizará una encuesta de percepción pre y post a las actividades programadas, con el cual se determinará el grado de avance en la identificación y fortalecimiento de los factores protectores asociados a la comunidad escolar.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Caroll Geraldine Suazo Fritz
EDAD	34 años
RUT	13.726.072-7
DOMICILIO	Pedro de Oña 1728, Lagunillas Norte, Coronel.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	88997784
E-MAIL	suazofritz@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ (1993-1997), Enseñanza Media Liceo Fiscal de Niñas A-33, Concepción.
- ✓ (1998-2004), Estudios de Psicología Universidad San Sebastián.
- ✓
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional especialista, que realizará los Talleres para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Liceos Industriales de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Caroll Geraldine Suazo Fritz, cedula nacional de Identidad 13.726.072-7, declaro mi intención de participar como profesional en el Programa para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol a través del reforzamiento de los Factores Protectores asociados a la Comunidad Escolar, realizando los Talleres para desarrollar las habilidades individuales, grupales, la identificación y fortalecimiento de los factores protectores de la Comunidad escolar, en los Liceos Industriales de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC.

06 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	María Jacqueline Espinoza Sobarzo
EDAD	30 años
RUT	14.062.353-9
DOMICILIO	Callejón Puchacay 122, Depto 107, Collao
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	81932005
E-MAIL	majacquelinee@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1996-2000, Enseñanza Media, Liceo B-22, Liceo comercial de Talcahuano
- ✓ 2007-2012, Universidad Santo Tomás.
- ✓ 2012, Diplomado en Administración Pública y Gerontología, Universidad Mayor.
- ✓ 2013, Diplomado en Gestión Estratégica Recursos Humanos, Universidad Santo Tomás.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

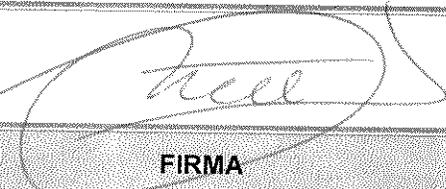
2009, Seminario Fundación Tierra de Esperanza, Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas.

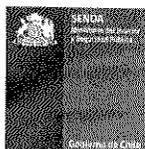
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional especialista, que realizará los Talleres para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Liceos Industriales de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, María Jacqueline Espinoza Sobarzo, cedula nacional de Identidad, 14.062.353-9, declaro mi intención de participar como profesional en el Programa para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol a través del reforzamiento de los Factores Protectores asociados a la Comunidad Escolar, realizando los Talleres para desarrollar las habilidades individuales, grupales, la identificación y fortalecimiento de los factores protectores de la Comunidad escolar, en el Liceos Industriales de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC.

06 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Karen Cecilia Urrutia Urrutia
EDAD	26 años
RUT	16.348.646-6
DOMICILIO	Vicuña Mackena 1498, Torre B Depto.416, Concepción.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	87344003
E-MAIL	Karenc.urrutia@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2000-2004, Liceo Comercial Andrés Bello López. ✓ 2007-2012, Universidad Santo Tomás. ✓
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

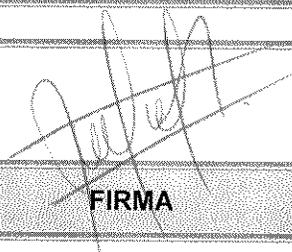
-

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional especialista, que realizará los Talleres para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Liceos Industriales de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

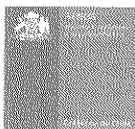
Yo, Karen Cecilia Urrutia Urrutia, cedula nacional de Identidad,16.348.646-6, declaro mi intención de participar como profesional en el Programa para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol a través del reforzamiento de los Factores Protectores asociados a la Comunidad Escolar, realizando los Talleres para desarrollar las habilidades individuales, grupales, la identificación y fortalecimiento de los factores protectores de la Comunidad escolar, en los Liceos Industriales de la Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la CPCC.
--

06 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO	
Archivadores tamaño oficio	6	\$ 1.150		6.900		6.900
Dípticos difusión del programa	2300	\$ 104	239.200			239.200
Resmas hojas tamaño carta	3	\$ 2.050		6.150		6.150
Tinta negra laserjet HP 85A	1	\$ 31.440		31.440		31.440
Resmas hojas tamaño oficio	2	\$ 2.350		4.700		32.923
Carpetas Data Zone con acloclip	18	\$ 450		8.100		8.100
Gastos Básicos: luz, agua, teléfono	228	\$ 710		161.880		161.880
				59.640		59.640
SUB TOTAL \$			239.200	278.810	0	546.233
TOTAL ÍTEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO	
Carpetas Data Zone con acloclip	81	\$ 450	36.450			36.450
Lápices pasta negro bic	90	\$ 140	12.600			
Cartulina	82	\$ 120		9.840		
Block de dibujo	12	\$ 420		5.040		
Plumones pilot recargable azul	50	\$ 910		45.500		
Arcilla Artel	6	\$ 995	5.970			
Pasajes Tomé Monitores	24	\$ 1.600	38.400			38.400
Pasajes Schwager Monitores	6	\$ 2.200	13.200			13.200
Resmas hojas tamaño carta	9	\$ 2.050	18.450			18.450
Master multicopiado RZ 230	1	\$ 32.923	32.923			32.923
Tinta toner multicopiado RZ 230	7	\$ 21.444	150.108	21.444		
Profesional especializado en psicología para talleres, 2 secciones Ind. Tomé	24	\$ 6.201	148.833			148.833
Profesional especializado en psicología para talleres, 2 secciones Ind. Concepción	24	\$ 6.201	148.833			148.833
Profesional especializado en psicología para talleres, 1 sección Ind. Concepción y 1 sección Ind. Schwager	24	\$ 6.201	148.833			148.833
SUB TOTAL \$			754.599	81.824	0	836.423
TOTAL ÍTEM \$						836.423



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coordinador del programa	36	\$ 6.201		223.249		223.249
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	223.249	0	223.249
TOTAL ITEM \$						223.249

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDAS
GASTOS OPERACIONALES	239.200	278.810	0	518.010	24,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	754.599	81.824	0	836.423	75,9%
PERSONAL	0	223.249	0	223.249	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	993.799	583.883	0	1.577.682	100,0%

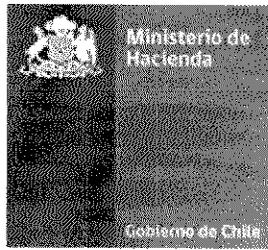


**ANDREINA BORZONE TASSARA
GERENTE GENERAL**

**CORPORACIÓN DE ESTUDIO CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DE LA CÁMARA DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO DE CONCEPCIÓN.**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE ESTUDIO CAPACITACION Y EMPLEO DE LA CAMARA DE**, RUT **71.360.000-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANDREINA BORZONE TASSARA
RUT del Representante Legal	: 7.241.227-3
Nombre de la Institución	: CORPORACION DE ESTUDIO CAPACITACION Y EMPLEO DE LA CAMARA DE
RUT de la Institución	: 71.360.000-8
Fecha de emisión del certificado	: 17/04/2013

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO

NOTARIO PUBLICO

COLO - COLO 304 CONCEPCION

FONO - FAX *2912550

E-MAIL: notariaaburto@entelchile.net



#

1 CORP EST CAM CHILENA PRODUC

REPERTORIO N° 1.960/2.010.-

2 ESP.

3

4

5

6

ACTA. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO

7

8

9

10 **CORPORACIÓN DE ESTUDIO, CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE**
11 **LA CÁMARA DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO DE**
12 **CONCEPCIÓN**

13

14

15

16 **#####**

17 **EN CONCEPCION**, República de Chile, a veinticuatro de Mayo del año dos mil
18 diez, ante mí, **MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO**, Abogado, **NOTARIO**
19 **PUBLICO TITULAR** de la Sexta Notaría de Concepción, con oficio en calle Colo
20 Colo número trescientos cuatro, comparece: doña **ANDREINA TERESA**
21 **BORZONE TASSARA**, chilena, ingeniero comercial, soltera, cédula de identidad
22 número siete millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veintisiete guión
23 tres, de este domicilio, Exéter quinientos cuarenta -C, mayor de edad, quien
24 acredita su identidad con la cédula precitada y expone: Que, debidamente
25 facultada, reduce a escritura pública la siguiente acta: "**ACTA DE REUNIÓN**
26 **EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA CORPORACIÓN DE ESTUDIO,**
27 **CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE LA CÁMARA DE LA PRODUCCIÓN Y DEL**
28 **COMERCIO DE CONCEPCIÓN, REALIZADA CON FECHA OCHO DE ABRIL**
29 **DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS TRECE :TREINTA HORAS, EN LAS**
30 **OFICINAS DE LA CORPORACIÓN.** Preside el señor Alberto Gyhra Soto,

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO

NOTARIO PUBLICO
COLO - COLO 304 CONCEPCION
FONO - FAX *2912550
E-MAIL: notariaaburto@entelchile.net



1 **Acuerdo:** - Modificar, a contar desde esta fecha, las funciones que don Pedro
2 Larrain Tobar presta a la Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la
3 Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, dejando sin efecto su
4 nominación como Vicepresidente Ejecutivo de la entidad. - Radicar, en
5 consecuencia, las responsabilidades ejecutivas de la Corporación en el cargo de
6 Gerente de la misma, en la forma que lo prevén los estatutos - Encargar a don
7 Pedro Larrain Tobar responsabilidades en el estudio y ejecución de proyectos
8 que deberán concordarse con el Presidente de este Consejo y que deberán estar
9 concluidos el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, fecha en que deben
10 estar terminados los encargos que se hacen a don Pedro Larrain. - En tanto se
11 mantenga el encargo a que se refiere el párrafo anterior, el señor Pedro Larrain
12 seguirá, en calidad de dependiente de la institución, gozando de las
13 remuneraciones y beneficios que ha tenido hasta la fecha, materias que deberá
14 precisar con el Presidente de este Consejo. El día treinta y uno de diciembre de
15 dos mil diez y sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto, el Presidente deberá
16 acordar con el interesado un finiquito en que se comprenda el pago de todos los
17 beneficios que se estimen procedentes al respecto por el mismo Presidente y por
18 el interesado. - Dejar constancia de los agradecimiento de este Consejo como
19 órgano de la Corporación, de la Corporación misma, así como del Presidente y
20 de los miembros del Consejo a modo personal, de los agradecimientos y especial
21 reconocimiento al señor Pedro Larrain por los excepcionales servicios prestados
22 a la institución desde el año mil novecientos ochenta y siete, en que asumió
23 como Gerente General de la entidad, hasta esta fecha, en la cual culmina su
24 carrera ejecutiva. Durante este tiempo el señor Larrain ha dado ejemplo de
25 relevantes virtudes que han presidido sus acciones al servicio de la Corporación
26 y de todos los que trabajan y se educan en sus diversos establecimientos. - Dejar
27 constancia que don Pedro Larrain Tobar conserva su cargo de Consejero de la
28 Corporación, de acuerdo a los estatutos de la misma. Acto seguido el Presidente
29 indica que como consecuencia del mismo acuerdo que precede y del alejamiento
30 del señor Larrain Tobar de las responsabilidades ejecutivas, es menester

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO

NOTARIO PUBLICO

COLO - COLO 304 CONCEPCION

FONO - FAX *2912550

E-MAIL: notariaaburto@entelchile.net



1 cuentas de ahorro, a plazo o a la vista y operar en ellas, efectuando giros y
2 depósitos; tres) girar, cancelar, protestar, renovar y revalidar cheques, así como
3 endosarlos en dominio, cobranza o garantía; cuatro) suscribir, aceptar, girar,
4 renovar, prorrogar, reaceptar, revalidar, descontar, endosar en dominio, cobranza
5 o garantía y en cualquier otra forma, cancelar y, en general, ejecutar toda clase
6 de actos con pagarés, letras de cambio y títulos de crédito o efectos de comercio
7 incluyendo los que se emiten y circulan en el llamado mercado de capitales;
8 podrán asimismo factorizar y ceder facturas y solicitar, obtener y retirar tarjetas
9 de crédito y débito y retirar los plásticos correspondientes así como firmar los
10 instrumentos que sean menester para su emisión; cinco) contratar depósitos a
11 plazo o a la vista, efectuar inversiones en fondos mutuos de renta fija y
12 accionarios o de otra naturaleza y en general operar en el mercado de capitales
13 en las condiciones habituales del mismo o en las condiciones que los
14 apoderados estimen prudentes, pudiendo al efecto suscribir toda clase de
15 documentos, recibir certificados de depósitos a plazo o a la vista y transferirlos y
16 endosarlos en dominio, garantía u otra forma y constituir prenda sobre ellos o
17 sobre los créditos que representan, cobrarlos y negociarlos en general; comprar
18 cuotas de fondos mutuos y venderlas; seis) cobrar y percibir cuanto se adeude a
19 la Corporación y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones y alzar y posponer las
20 garantías que se hayan constituidos en favor de la Corporación y liberar fianzas y
21 obligaciones solidarias; siete) entregar valores en custodia o garantía y retirarlos
22 cuando fuere procedente; ocho) ceder créditos y aceptar cesiones, requiriendo
23 las notificaciones que fueren necesarias; nueve) aceptar hipotecas y prendas
24 cualquiera fuere su naturaleza, sin desplazamiento, de compraventa de cosa
25 mueble a plazo, civiles, industriales, etcétera; Podrán, asimismo, subrogar a la
26 Corporación en los derechos de los acreedores a quienes se hayan pagado
27 obligaciones indirectas de la Corporación. diez) contratar la emisión de boletas
28 bancarias de garantía y acordar las condiciones de cobertura si estas se
29 pactaren a futuro y suscribir los pagarés correspondientes; once) entregar,
30 aceptar y recibir boletas bancarias de garantía o endosar, contratar o recibir

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO

NOTARIO PUBLICO
COLO - COLO 304 CONCEPCION
FONO - FAX *2912550
E-MAIL: notariaaburto@entelchile.net



1 | operaciones de cambio, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con
2 | comercio exterior, comprar y vender divisas, solicitar y obtener el
3 | desaduanamiento de mercaderías o materias primas importadas por la
4 | Corporación, pidiendo el aforo de mercaderías, solicitar la admisión temporal,
5 | destinación aduanera, habilitación de almacenes particulares y, en general,
6 | realizar toda operación en que la Corporación tenga interés o participación,
7 | incluso ante el Banco Central de Chile u otros órganos o instituciones
8 | relacionadas con el comercio exterior y la internación de mercaderías al país,
9 | pudiendo, además, solicitar la devolución de los certificados de valor divisible y
10 | conferir mandatos a agentes de aduanas o agente de nave para que realicen
11 | estas operaciones por cuenta de la Corporación, acordándoles las facultades
12 | necesarias para que puedan llevar a efecto la internación o exportación, muellaje
13 | y embarque de los productos de la Corporación; dieciocho) en materia laboral
14 | podrán celebrar contratos de trabajo individuales y colectivos y pactar en ellos
15 | todas las menciones que la ley define como esenciales así como las demás que
16 | se estimen pertinentes en conformidad a las necesidades de la empresa; podrá
17 | caducar y poner término a contratos de trabajo por cualquiera de las
18 | circunstancias que prevé la ley del ramo, conviniendo en indemnizaciones y otros
19 | pagos que fuere menester efectuar, firmar finiquitos, contestar proposiciones de
20 | contrato colectivo, establecer negociaciones voluntarias de carácter colectivo y
21 | suscribir los instrumentos que las perfeccionen; declarar el lock out en los casos
22 | en que sea menester y procedente; podrá deducir toda clase de reclamos o
23 | allanarse sin más trámite a los mandatos, correcciones, indicaciones o sanciones
24 | que apliquen los órganos del trabajo, diecinueve) elevar solicitudes, reclamos,
25 | protestas, reclamar de tasaciones, concesiones; veinte) representar a la
26 | Corporación con voz y voto en las demás Corporaciones, sociedades
27 | comunidades y entidades en general en que la Corporación tenga parte, cuota o
28 | participación, tanto en su constitución, funcionamiento, disolución y liquidación.
29 | Formar estas mismas sociedades, corporaciones o comunidades, pudiendo
30 | pactar todos los contratos que sean menester para su constitución o para

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO

NOTARIO PUBLICO
COLO - COLO 304 CONCEPCION
FONO - FAX *2912550
E-MAIL: notariaaburto@entelchile.net



1 modificarlos o ponerles término por cualquier causa que convenga a los intereses
2 de la Corporación; treinta) convenir en cláusulas penales y compromisorias,
3 otorgando a los árbitros incluso facultades de arbitradores, renunciar los recursos
4 legales, etcétera; treinta y uno) quedan, además, facultados los mandatarios para
5 conferir mandatos especiales o generales y revocarlos y delegar este poder en
6 todo o parte cuando lo estime menester y para reasumirlo en la oportunidad que
7 sea necesaria. Puede el administrador delegar la administración en un tercero;
8 treinta y dos) en general, podrá celebrar todos los actos y todos los contratos que
9 estime del caso para una adecuada protección de los intereses de la Corporación
10 aún aquellos que requieren de mención expresa, sin que exista a este respecto
11 limitación de ninguna especie; treinta y tres) en el orden judicial los mandatarios
12 estarán premunidos de todas y cada una de las facultades que se contienen en
13 ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil que se dan por
14 expresamente reproducidas una a una, sin exclusión incluso las de avenir,
15 transigir y llegar a conciliación judicial. d) **PODERES CLASE B.** Los mandatarios
16 Clase "B" gozarán de facultades restringidas que deberán ejercerse en la forma
17 que se indique en su nombramiento, para representar a la Corporación ante
18 autoridades y/o servicios administrativos, con las facultades que pasan a
19 expresarse: Uno) Hacer toda clase de presentaciones ante el Servicio de
20 Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la
21 República, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Dirección del
22 Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo, Entidades de Previsión,
23 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional,
24 Fondo Nacional de Salud, Mutualidades de la Ley dieciséis mil setecientos
25 cuarenta y cuatro, Cajas de Compensación, Municipalidades, Correos de Chile y
26 en general ante todos los Servicios y Reparticiones con que deba vincularse la
27 mandante como consecuencia de las actividades propias de su giro habitual.
28 Dos) Hacer presentaciones de carácter administrativo, elevar solicitudes,
29 reclamos, contestar reclamos, protestas, llenar y suscribir formularios, hacer
30 declaraciones juradas, solicitar timbraje de facturas y talonarios y en general, de

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO

NOTARIO PUBLICO
COLO - COLO 304 CONCEPCION
FONO - FAX *2912550
E-MAIL: notariaaburto@entelchile.net



1 En comprobante y previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia. Doy fe.-
2 esp/efp

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Andreina Teresa Borzone Tassara

ANDREINA TERESA BORZONE TASSARA

C.I. N° 7241227-3

[Signature]

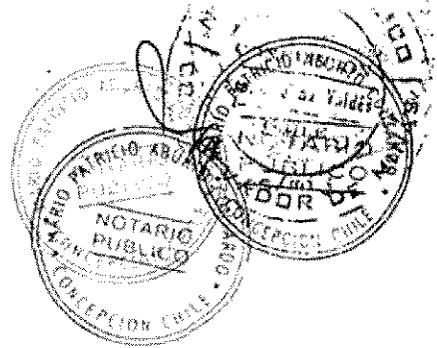
COPIAS N° 2
FECHA: 25/5/10

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO
CONCEPCION, 25 MAYO 2010

[Signature]



REP. Nº 151.-



ACTA

JUNTA GENERAL DE CONSTITUCIÓN LEGAL Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA CORPORACION DE DERECHO PRIVADO, "CORPORACION DE ESTUDIO, CAPACITACION Y EMPLEO DE LA CAMARA DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO DE CONCEPCION".-

EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, FRANCISCO MOLINA VALDES, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas, titular de este departamento, con oficio en esta ciudad, calle O'Higgins quinientos treinta y siete, comparece: don HERNAN JIMENEZ SUAREZ, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y uno raya siete, casado, domiciliado en esta ciudad, Galeria Alessandri, local cuatro alto, chileno, mayor de edad, a quien conozco y expone: Que viene en reducir a escritura pública el Acta de Junta General de Constitución Legal y Aprobación de Estatutos de la Corporación de Derecho Privado, "CORPORACION DE ESTUDIO, CAPACITACION Y EMPLEO DE LA CAMARA DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO DE CONCEPCION", que es del tenor siguiente: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE CONSTITUCION LEGAL Y APROBACION DE ESTATUTOS DE LA CORPORACION DE DERECHO PRIVADO, "CORPORACION DE ESTUDIO, CAPACITACION Y EMPLEO DE LA CAMARA DE LA PRODUCCION DEL COMERCIO".-

La Junta o Asamblea General de la Corporación denominada "CORPORACION DE ESTUDIO, CAPACITACION

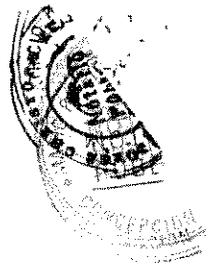


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA... FOTOCOPIA AUTORIZADA TENIDA A LA VISTA

1 JUN. 2010

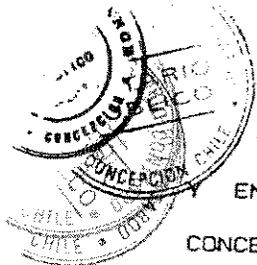
MARIO PATRICIO BURTALDO... CONCEPCION - CHILE





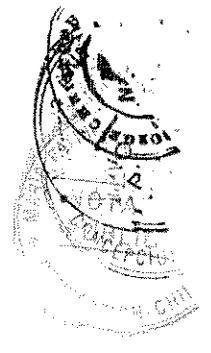
INIZIADA
BO DE ESTA COM



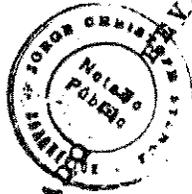


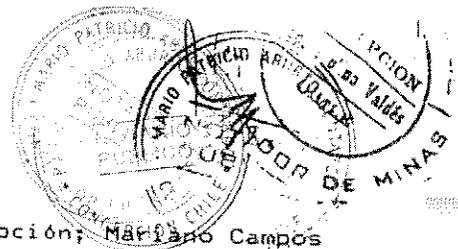
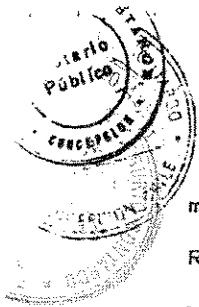
EMPLEO DE LA CAMARA DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO DE CONCEPCION", se efectuó en Concepción, calle General Bernardo O'Higgins número ochocientos veinte el día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de don Jan Stengel Meierdirks, empresario, con domicilio en B. Matthieu número doscientos dieciocho en Concepción en su calidad de Presidente del Comité Organizador, actuando como Secretario el señor Rafael Maira Lamas, empresario, con domicilio en Avenida Sanhueza número mil ochocientos catorce en Concepción y la asistencia de los restantes miembros del Comité Organizador señores: Daniel Contesse González, empresario, con domicilio en camino a Santa Juana frente al mil doscientos, don Alejandro Acuña González, empresario, con domicilio en O'Higgins seiscientos treinta en Concepción, don Fernando Etcheverry Urra, empresario, con domicilio en Anibal Pinto número doscientos cuarenta y cinco Talcahuano, y don Jorge Porter Taschkewitz, empresario, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda mil cincuenta y cuatro en Concepción.- Asistieron en calidad de socios fundadores la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, A.G., representada por su Presidente don Jan Stengel Meierdirks, con domicilio en O'Higgins ochocientos veinte Concepción, cuyos estatutos se encuentran debidamente registrados en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción número quinientos veinticinco, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial número treinta mil setecientos sesenta y nueve del veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta, y los señores: Hans von Leyser Gleisner, empresario, con domicilio en Gleisner





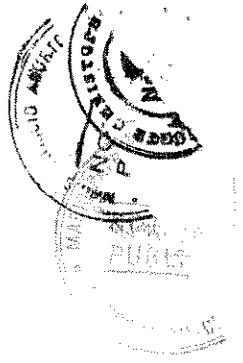
INDICIA EL REVERSO DE ESTA HOJA



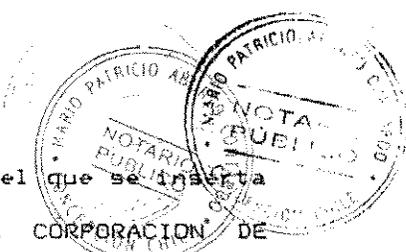
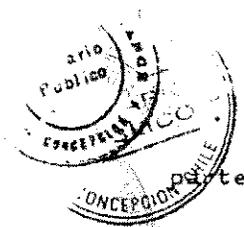


mil setecientos cuarenta y seis en Concepción; Mariano Campos Ramírez, empresario, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda mil sesenta y ocho, departamento cuatrocientos cuatro en Concepción; Hernán Ascuí Izquierdo, empresario, con domicilio en Ejercito setecientos veintisiete en Concepción; Marcos Israel Miles, empresario, con domicilio en Cochrane setecientos veinte en Concepción; Aldo Marisio Garrido, empresario, con domicilio en camino a Santa Juana kilómetro dos coma cinco en Concepción; Juan Riba Monjes, empresario, con domicilio en Barros Arana cuatrocientos cincuenta y siete en Concepción; Leoncio Toro Araya, empresario, con domicilio en Los Tilos mil doscientos cuarenta en Concepción; Pedro Jaramillo Ortusar, empresario, con domicilio en Tucapel trescientos setenta y cuatro sexto piso en Concepción y Pedro Larrain Tobar, empresario, con domicilio en Trinitarias ciento treinta-B en Concepción.- Iniciada la Junta, el Presidente dio a conocer la Tabla de Materias por tratar que es la siguiente: Primero.- Acuerdo sobre la Constitución Legal de la Corporación.- Segundo.- Aprobación del Estatuto de la Corporación, incluyendo los artículos transitorios del mismo y las personas que, como titulares y suplentes constituirán el Consejo de Administración y el Gerente Provisorio y la designación de la persona que reducirá a escritura pública el acta y tramitará la aprobación de los estatutos y la autorización de existencia legal -personalidad jurídica-, facultada para aceptar las modificaciones que se le efectuaran por las autoridades pertinentes a los estatutos.- Aprobado el primer punto de la Tabla se sometió a Asamblea General el Proyecto de Estatuto, el que fue discutido artículo por artículo, fue aprobado en todas sus





INDICIZADO EL  DE ESTA HOJA



...tes, y corresponden al texto definitivo el que se inserta

y es del tenor siguiente: ESTATUTOS DE LA CORPORACION DE

ESTUDIO, DE CAPACITACION Y EMPLEO DE LA CAMARA DE LA

PRODUCCION Y DEL COMERCIO DE CONCEPCION. TITULO PRIMERO.-

NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION.- Artículo Primero: Con el

nombre de la Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de

la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, se

constituye una corporación de derecho privado, con

personalidad jurídica de plazo indefinido, sin fines de

lucro, que mediante el esfuerzo conjunto y organizado de

instituciones, como también de empresas y personas naturales

relacionadas con la actividad industrial, tendrá por objeto

la capacitación ocupacional, el desarrollo de la educación y

cultura del sector trabajador, y en especial, la creación de

establecimientos educacionales destinados a la modalidad

técnica profesional, siendo ésta su objeto principal.-

Artículo Segundo: La Corporación así formada operará en el

Departamento de Concepción, el que será su domicilio para

todos los efectos legales, sin perjuicio que sus operaciones

se extiendan a otras ciudades cuando las circunstancias así

lo requieran.- Artículo Tercero: La Corporación se registrá por

las disposiciones de estos Estatutos, del Título número treinta

y tres, Libro Primero, del Código Civil, y demás

disposiciones legales vigentes y las que en el futuro se

dicten.- Artículo Cuarto: La duración de la Corporación será

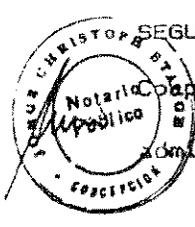
indefinida, sin perjuicio de las causales legales de

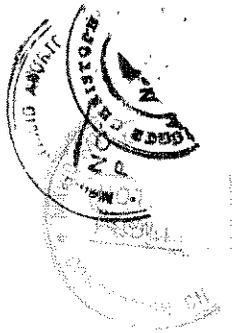
disolución y las que estos Estatutos señalen.- TITULO

SEGUNDO.- FINES DE LA CORPORACION.- Artículo Quinto: La

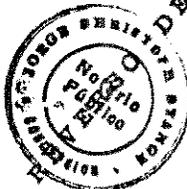
Corporación tendrá por objeto principal la creación y

administración de establecimientos educacionales destinados a

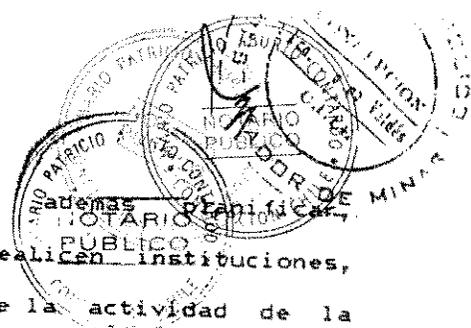
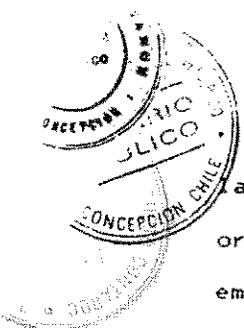




INUTILIZADO EL

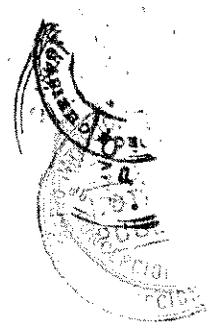


DE ESTA HOJA



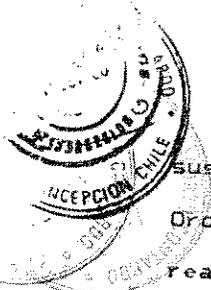
la modalidad técnica profesional, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones, empresas privadas y trabajadores de la actividad de la industria, orientada hacia la capacitación ocupacional y el desarrollo de la cultura y educación, tanto intelectual como física del sector trabajador de las industrias cuyo objeto realizará las siguientes funciones: a) Crear y administrar establecimientos educacionales destinados a la modalidad técnica profesional, aceptar traspasos de administración de estos mismos establecimientos, aceptando condiciones y modalidades y determinación de plazos de los traspasos. b) Apoyar y/o complementar la acción del sistema nacional de capacitación, sirviendo de enlace entre las empresas, los organismos de apoyo reconocidos y el Servicio Nacional de Capacitación. c) Promover, planificar, organizar y coordinar la función de Capacitación, de acuerdo con las necesidades generales o específicas de las empresas adherentes. d) Desarrollar estudios, trabajos de investigación y experiencias pilotos, tendientes a mejorar las técnicas, modalidades y programas de capacitación, de acuerdo a las características de sus empresas adherentes. e) Estudiar las posibilidades de capacitación ofrecidas por organismos técnicos reconocidos y contratar programas de capacitación adecuados y afines a las características de sus adherentes. f) Evaluar los resultados que se obtengan, en relación a la productividad y al desarrollo del trabajador dentro de la empresa o sector, determinando estándares de costos de los programas, a fin de evitar distorsiones. g) Administrar los aportes ordinarios de las empresas adherentes. h) Otorgar Comprobante de los aportes de cada empresa, para descargo de





INDUTILIZADO EL RECORRIDO EN ESTA HOJA



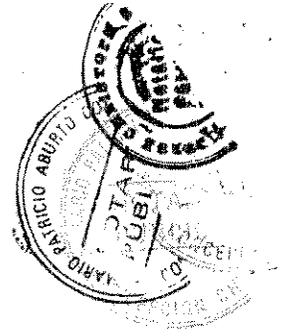
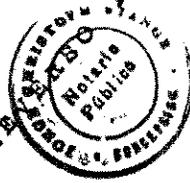


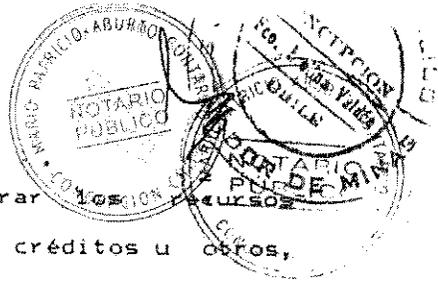
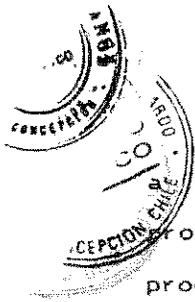
sus obligaciones tributarias. i) Proporcionar a la Asamblea Ordinaria anual, los antecedentes sobre: programas a realizar, evaluación de actividades y balances con los resultados de la gestión desarrollada, y otros que el Consejo determine para el mejor cumplimiento de las responsabilidades y derechos de la Asamblea y las empresas adherentes. j) Anualmente presentar para su aprobación los programas a desarrollar ante el Servicio Nacional de Capacitación, y luego acreditar las actividades de capacitación realizadas. k) Anualmente, o cuando el Servicio Nacional de Capacitación lo disponga, presentar a este los balances generales demostrativos de su gestión financiera. l) Actuar como mecanismo de reparto al redistribuir los aportes de las empresas adherentes, en beneficio de todos los trabajadores beneficiarios y del sector o rama industrial, de acuerdo con lo prescrito en el artículo veinticinco, letra b) del Decreto Supremo número ciento treinta y siete de mil novecientos setenta y siete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que modifica el Decreto Ley número mil cuatrocientos cuarenta y seis, de mil novecientos setenta y seis.- Artículo Sexto: Para el cumplimiento de sus objetivos la Corporación podrá:

a) Recibir aporte y cuotas de personas naturales o jurídicas u otro tipo de recursos que se establezcan para el financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultural y deportes. La cuota mínima será el cero coma cero cero cero uno por ciento de las remuneraciones imponibles pagadas a sus trabajadores y la máxima de mil por ciento de las remuneraciones imponibles pagadas a sus trabajadores. b) Celebrar actos y contratos con instituciones, organismos, empresas o trabajadores, conforme



INUTILIZADO EL REVERSIVO DE ESTA HOJA

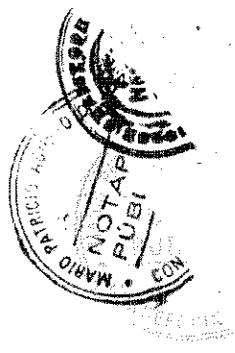




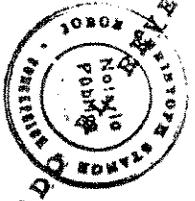
proyectos específicos. c) Administrar los recursos provenientes de cotizaciones, aportes, créditos u otros, procurando la mayor eficiencia en su aplicación. d) Establecer prioridades en la asignación de recursos de acuerdo a lo que el efecto disponen estos Estatutos o políticas o sistemas de carácter general. e) Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles y celebrar contratos necesarios para desarrollar los objetivos de la Corporación. f) Financiar y/o prestar asesoría técnica conforme a sus posibilidades económicas, a programas de capacitación, estudio e investigación que ejecuten otras instituciones u organismos nacionales. g) Administrar los recursos asignados por el Ministerio de Educación Pública a los establecimientos educacionales referidos en el Decreto Ley tres mil ciento sesenta y seis de veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta, y celebrar contratos que permitan el uso de los respectivos inmuebles y el uso y goce de los bienes muebles necesarios para el funcionamiento de dichos establecimientos.- Artículo Séptimo: La educación técnica profesional y la capacitación ocupacional constituirán el objetivo principal de esta Corporación, y podrá abordar aspectos relativos a la cultura, cuando así lo permitan sus recursos humanos y económicos, o cuando parte de estos últimos estén condicionados específicamente a su utilización en alguno de los referidos campos.- TITULO TERCERO.-



CONCEPTOS.- Artículo Octavo: La capacitación ocupacional que desarrolle la Corporación, comprenderá programas de capacitación técnica-ocupacional y socio-ocupacional. La capacitación técnico-ocupacional es aquella que propende a la calificación del trabajador y el incremento de su



INUTILIZADO POR FALTA DE INTERES DE ESTA HOJA



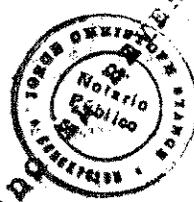


productividad, proporcionándole conocimientos, habilidades necesarias para el eficiente desempeño de especialidad. Capacitación socio-ocupacional es la que se dice relación fundamentalmente con la integración del trabajador en la empresa, posibilitando la adecuada comprensión de su gestión administrativa y económica, que permitirá en forma responsable, facilitar su participación en la empresa.- Artículo Noveno: Los programas de educación que desarrolle la Corporación comprenderán enseñanza técnica profesional, y en la parte cultural, conferencias, foros, seminarios, jornadas científicas, actividades artísticas y deportivas, y toda otra iniciativa que por su naturaleza contribuya al desarrollo educacional y cultural de alumnos, trabajadores y de su familia.- TITULO CUARTO.- PATRIMONIO DE LA CORPORACION.- Artículo Décimo: El Patrimonio de la Corporación será de catorce sueldos vitales del Departamento de Santiago. El patrimonio así constituido, se incrementará con los siguientes recursos, cuyo aprovechamiento no podrá tener fines de lucro, limitándose a evitar exclusivamente el deterioro por los servicios prestados en los programas en que ellos sean empleados: a) Aportes de organismos, instituciones, empresas y trabajadores, cualquiera que sea su origen. b) Ingresos derivados de los servicios que preste a terceros conforme a convenios suscritos. c) Subvenciones provenientes de instituciones privadas u organismos fiscales. d) Recursos que destinen entidades públicas, privadas y/u organismos de apoyo de sistemas nacionales. e) Aportes de organismos e instituciones nacionales e internacionales, para la ejecución de programas relacionados con los objetivos de la Corporación. f) Reajustes, intereses, dividendos y

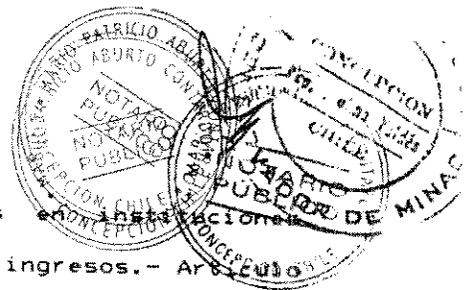
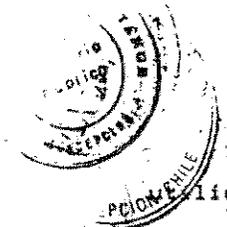




INDEHIZADO



USO DE ESTA



...idades derivados de fondos colocados en instituciones financieras, y g) Donaciones y otros ingresos.- Artículo

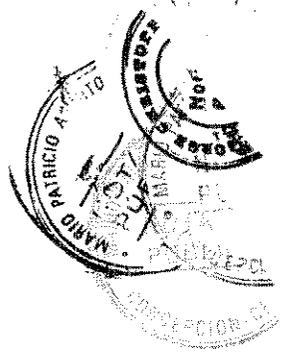
Décimo Primero: Cuando la Corporación reciba aportes, donaciones, empréstitos, subvenciones o cualquier otro tipo de ayuda o contribución de instituciones o de personas jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, se ceñirá a las disposiciones establecidas en el Decreto Ley número mil ciento ochenta y tres de fecha diez de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- TITULO QUINTO.-

PRESUPUESTO, GASTOS DE ADMINISTRACION Y FONDO DE RESERVA.-

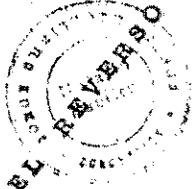
Artículo Décimo Segundo: El Consejo de Administración confeccionará anualmente un presupuesto en que consultarán los recursos necesarios para el financiamiento de los gastos que demande la administración de la Corporación.- Artículo Décimo Tercero: Se formará un Fondo de Reserva, que garantice el funcionamiento de la Corporación al que se destinarán un dos por ciento de los ingresos anuales, hasta enterar un diez por ciento de las obligaciones consultadas en el presupuesto de cada ejercicio.- TITULO SEXTO.- ADHERENTES Y

BENEFICIARIOS.- Artículo Décimo Cuarto: Para ser adherente la persona natural o jurídica que desarrolle actividades en la industria o conexas a ella, deberá ser aceptada por el Consejo, previa solicitud de ingreso a la Corporación, comprometiéndose a realizar los aportes correspondientes, cumplir con las obligaciones que le imponen los Estatutos y las que fijen la Asamblea General o el Consejo de Administración. Por adherente debe entenderse la persona natural o jurídica que hace sus aportes y cuotas de acuerdo a lo señalado en el artículo sexto, letra a) del presente Estatuto. Las personas jurídicas que deseen ingresar a la





INTILIZADO EL REVERSO DE ESTA HOJA





Corporación deberán estar facultadas por sus respectivos estatutos.- Artículo Décimo Quinto: La calidad de adherente

se pierde: a) Por renuncia. b) Por incumplimiento de las disposiciones de los presentes Estatutos. c) Por haber cometido actos u omisiones que a juicio del Consejo, lo hagan acreedor a esta sanción debidamente certificada por los dos tercios de sus miembros. El adherente podrá apelar de su expulsión ante la Asamblea Extraordinaria de Adherentes.-

Artículo Décimo Sexto: Para ser beneficiario y tener derecho con sus familiares a las prestaciones que originen los programas de la Corporación, la persona deberá trabajar para un adherente de la misma Corporación, y figurar en la nómina que para estos efectos deberá ser remitida al Consejo por el respectivo adherente. El beneficiario tendrá la calidad de tal cuando el Consejo de Administración acepte la mencionada nómina.- Artículo Décimo Séptimo: La calidad de beneficiario

se pierde: a) Por renuncia. b) Por dejar de pertenecer a una empresa adherente. c) Por haber cometido actos u omisiones que a juicio del Consejo, lo hagan acreedor a esta sanción debidamente calificada por los dos tercios de sus miembros.

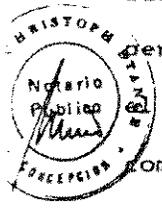
El beneficiario podrá apelar de su expulsión ante la Asamblea General Extraordinaria de Beneficiarios.- Artículo Décimo Octavo: Los adherentes que sean personas jurídicas deberán

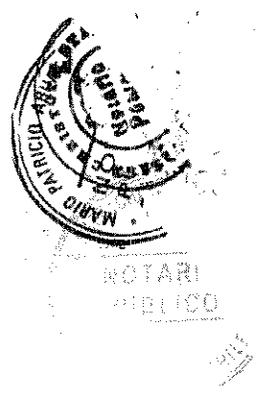
asignar un representante ante la Corporación para todos los efectos legales.- Artículo Décimo Noveno: Serán derechos, obligaciones y facultades de los adherentes: a) Concurrir a

las asambleas ordinarias o extraordinarias de socios, personalmente o a través del representante a que se refiere

el artículo anterior, en su caso. b) Participar en las

omisiones que la Asamblea del Consejo de Administración les





INDUTILIZADO



DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA

SPANA

NOTARIO PUBLICO PATRICIO ABURTO CONTRERAS CONCEPCION CHILE

entromiende. c) Enterar los aportes a que se comprometido y analizar a través de la Corporación aquellos

recursos que, por su naturaleza, puedan ser aplicados a los fines de la Corporación. d) Promover entre sus trabajadores el interés por participar en los programas de capacitación ocupacional, y e) Los demás que los Estatutos o disposiciones legales les otorguen e impongan.- Artículo Vigésimo: Serán derechos, obligaciones y facultades de los beneficiarios: a) Los que corresponden a los adherentes, conforme a las letras a) y b) del artículo anterior. b) Cumplir con los aportes a que se hubieren comprometido, y c) Los demás que estos Estatutos o disposiciones legales les otorguen e impongan.-

TITULO SEPTIMO.- ASAMBLEA GENERAL.- Artículo Vigésimo Primero: Los adherentes y beneficiarios o los representantes de ellos, en su caso, se reunirán en Asamblea General dentro del Primer semestre de cada año para conocer la Memoria, Balance General, designación de los inspectores de cuentas, elección de consejeros, cuando proceda, y tomar acuerdos de carácter general relativos al desarrollo de la Corporación.- Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas, que serán presididas por el presidente del Consejo de Administración, tendrán el carácter de ordinaria o extraordinarias.- Artículo Vigésimo Tercero: La Corporación será convocada a Asamblea General Extraordinaria por el Consejo de Administración a solicitud escrita de un tercio, a lo menos, de sus adherentes o beneficiarios o de sus representantes en su caso. Si el Consejo de Administración no diere lugar a la solicitud, los

NOTARIO PUBLICO CRISTOPHER SANDOZ CONCEPCION CHILE

adherentes, los beneficiarios o sus representantes, en su caso, podrán por el mismo quorum señalado en el inciso anterior, acordar la autoconvocatoria.- Artículo Vigésimo

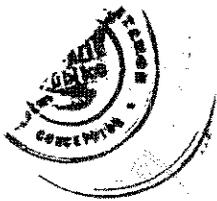


INUTILIZADO

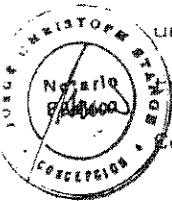


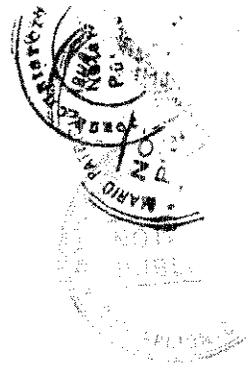
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
NOTARÍA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NO DE ESTA HOJA



Cuarto: La convocatoria a Junta Ordinaria o Extraordinaria, cualquiera que sea su origen, se hará por medio de un aviso publicado por dos veces en un diario del Departamento de Concepción, dentro de los diez días que precedan al fijado para la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quorum no se lleve a efecto la primera.- Artículo Vigésimo Quinto: En las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias deberá reunirse la mayoría absoluta de los adherentes y beneficiarios y de sus representantes, en su caso. De no completarse este quorum, la Asamblea se efectuará, en segunda citación con los que asistan.- Artículo Vigésimo Sexto: Los acuerdos tomados en Asamblea deberán contar con la aprobación de la mayoría absoluta de los presentes, salvo los casos en que estos estatutos exijan un quorum especial.- Artículo Vigésimo Séptimo: Los acuerdos de la Asamblea constarán en libro de actas, firmados por el Presidente, Secretario del Consejo y tres representantes designados por la Asamblea.- Artículo Vigésimo Octavo: La concurrencia a las asambleas podrá ser personal o a través de un mandatario designado en carta-poder dirigida al Presidente, debiendo recaer la designación en alguno de los representantes de los adherentes o beneficiarios. No obstante, ningún concurrente a una Asamblea podrá representar más de diez votos.- TITULO OCTAVO.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Artículo Vigésimo Noveno: La administración de la Corporación corresponderá a un Consejo de Administración constituida por seis miembros: uno elegido por los adherentes; dos por los beneficiarios; tres por el Directorio de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción A.G.; dos de los Consejeros elegidos





UTILIZADO

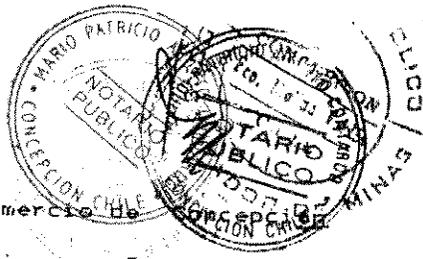
ESTADO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

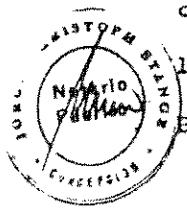
ESTADO DE GUATEMALA

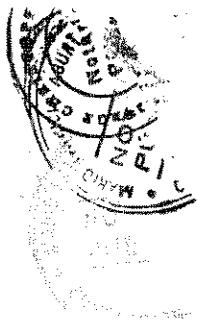
DE ESTA HOJA





por la Cámara de la Producción y del Comercio de
 A.G., se desempeñarán por derecho propio como Presidente y
 Vicepresidente. Los Consejeros en representación de los
 adherentes y beneficiarios serán elegidos por la Asamblea de
 Socios respectivos, en la cual cada miembro sufragará por una
 sola persona, proclamándose elegidos a los que en una misma y
 única votación resulten con el mayor número de votos. Los
 Consejeros de designación de la Sociedad de Fomento Fabril
 serán elegidos por el Consejo de esa Corporación.- Artículo
 Trigésimo: Los miembros del Consejo de Administración durarán
 tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.- Artículo
 Trigésimo Primero: Serán atribuciones y obligaciones del
 Consejo de Administración: a) Velar por el cumplimiento de
 las disposiciones legales y reglamentarias. b) Dictar las
 normas generales y los reglamentos que han de regir las
 operaciones de la Corporación y su funcionamiento. c)
 Autorizar el ingreso de los adherentes. d) Nombrar al
 personal administrativo de la Corporación y determinar sus
 funciones. e) Conocer y pronunciarse sobre los presupuestos
 anuales que someta a su consideración la Gerencia General. f)
 Aprobar los programas de capacitación ocupacional, educación
 y cultura de la Corporación. g) Acordar la inversión de sus
 recursos y fondos. h) Fijar la distribución y destino de los
 recursos del Fondo de Reserva. i) Designar al Gerente General
 y demás ejecutivos superiores. j) Contratar y convenir
 aportes con terceros. k) Pronunciarse sobre los programas
 específicos presentados por la Gerencia. l) Acordar la
 convocatoria a Asambleas Generales. m) Someter anualmente a
 la consideración de la Asamblea Ordinaria la Memoria y
 Balance General. n) Proponer a la Asamblea General





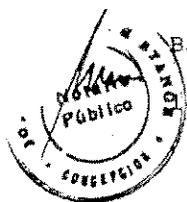
INUTILIZADO E
NOTARIO PUBLICO DE ESTA HOJA





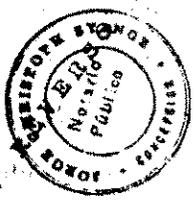
Extraordinaria las reformas que sean necesarias, introducir los Estatutos, o la disolución anticipada de la Corporación.

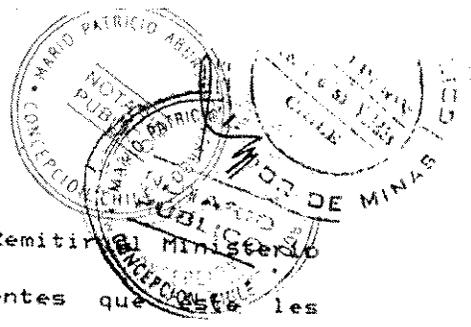
n) Interpretar el espíritu de los Estatutos, cuando sus disposiciones no estén claras para su aplicación a determinadas materias. o) Adquirir a cualquier título, permutar, dar y recibir en arrendamiento, hipoteca o prenda toda clase de bienes o valores; cobrar y percibir cuanto se adeude o pueda adeudarse a la Corporación por cualquier concepto y otorgar los instrumentos que fueren necesarios; aceptar o rechazar donaciones, herencias o legados; celebrar toda clase de actos o contratos conducentes al cumplimiento de los fines de la Corporación, contraer obligaciones de cualquier especie y ponerles término; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias o comerciales de depósito o de crédito y girar sobre ellas; retirar libretos de cheques; aceptar o impugnar saldos; contratar créditos y convenir aportes con terceros, con amplias facultades para establecer plazos, intereses, reajustes y demás condiciones; girar, endosar, descontar, cobrar, aceptar, reaceptar, avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio y cualesquiera clase de documentos y efectos de comercio; retirar correspondencia y giros postales o telegráficos; realizar toda clase de operaciones con Bancos comerciales, de fomento o hipotecarios y con cajas y personas o instituciones de crédito o de otra naturaleza, sean públicas o privadas; conferir mandatos especiales, judiciales, extrajudiciales, a la o las personas que estime conveniente, con o sin facultad de delegar. p) Remitir anualmente al Ministerio de Justicia la Memoria y Balance de la Corporación de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo treinta y uno del Reglamento sobre





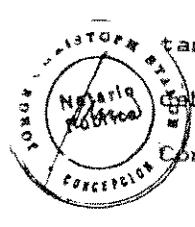
UTILIZADO EL [] DE ESTA HOJA





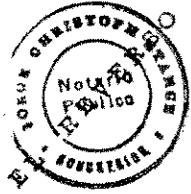
Concesión de Personalidad Jurídica. q) Remitir al Ministerio de Educación Pública todos los antecedentes que requiere para dar cabal cumplimiento al artículo quinto del Decreto Ley tres mil ciento sesenta y seis de mil novecientos ochenta, y del Reglamento de dicho Decreto Ley sobre entrega de la Administración de Establecimientos de Educación Técnica-Profesional número cinco mil setenta y siete de diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- Artículo Trigésimo Segundo: El Consejo deberá reunirse ordinariamente, a lo menos, una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o lo acuerde la mayoría de sus integrantes.- Artículo Trigésimo Tercero: El quorum para las sesiones del Consejo será la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los asistentes. Los empates los dirimirá el voto del Presidente.- Artículo Trigésimo Cuarto: De los asuntos tratados en las reuniones del Consejo, se dejará constancia en libro de actas, que serán firmados por el Presidente y el Gerente General, quien actuará como secretario.- Artículo Trigésimo Quinto: Si por renuncia u otra causa de carácter permanente o temporal cesare un Consejero en sus funciones, el Consejo designará reemplazante por el tiempo que le falte para completar su período o dure la imposibilidad. La designación deberá recaer en un adherente o beneficiario según sea la calidad del Consejero inhabilitado.- TITULO NOVENO.- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.-

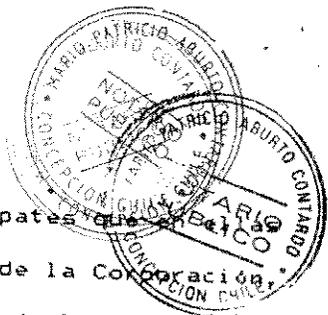
El Presidente del Consejo de Administración que lo será también de la Corporación, tendrá las siguientes facultades y deberes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación. b) Presidir las sesiones de las Asambleas y del





UTILIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE ESTA HOJA





Consejo de Administración y dirimir los empates que se produzcan. c) Velar por la buena marcha de la Corporación y el cumplimiento de sus fines, la ejecución de los acuerdos y el correcto desempeño de las funciones del personal superior, y d) Ejercer las atribuciones que las leyes, reglamentos y estos Estatutos le confieran.- Artículo Trigésimo Séptimo: Corresponderá al Vicepresidente colaborar con el Presidente en el cumplimiento de sus funciones, así como reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento.- TITULO DECIMO.- GERENTE GENERAL.- Artículo Trigésimo Octavo: El Gerente General tendrá la responsabilidad directa en la administración de la Corporación.- Artículo Trigésimo Noveno: Serán obligaciones y atribuciones del Gerente: a) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración. b) Cuidar del eficiente desempeño del personal. c) Proponer al Consejo el nombramiento de los empleados superiores, como asimismo su suspensión o separación definitiva. Sin embargo, en casos calificados podrá suspenderlos o removerlos de inmediato con acuerdo del Presidente, dando cuenta al Consejo de Administración en su sesión más próxima. d) Designar y remover al personal de la Corporación, salvo aquel a que se refiere la letra anterior. e) Citar, de acuerdo con el Presidente, a las Asambleas Generales y al Consejo de Administración. f) Concurrir a sus sesiones, dando cuenta de las materias que constituyen la tabla de la sesión, actuando de secretario. g) Presentar los presupuestos financieros y programas de la Corporación para resolución del Consejo de Administración, y h) Desempeñar todas aquellas funciones que le encomiende el Consejo de Administración, el Presidente y estos Estatutos.- TITULO DECIMO PRIMERO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Artículo

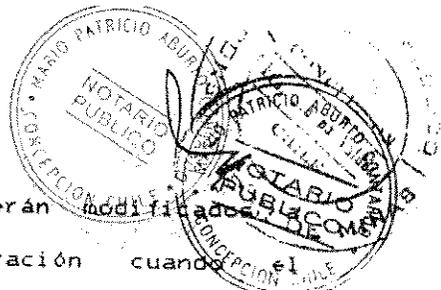


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

BOI
PUBL
1904

INUTILIZADO EL
DE ESTA HOJA



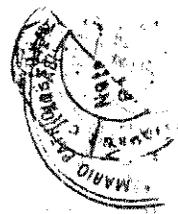


Cuadragésimo: Los presentes Estatutos serán modificados por la propuesta del Consejo de Administración cuando el funcionamiento y desarrollo de la Corporación lo aconsejen.-

Artículo Cuadragésimo Primero: Las reformas de los Estatutos deberán acordarse en Asamblea Extraordinaria citada especialmente para tal objeto, la que deberá celebrarse con la presencia de un Notario, enunciándose las modificaciones en la respectiva convocatoria.- Artículo Cuadragésimo Segundo: La Asamblea celebrada con el objeto de reformar los Estatutos deberá contar con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por los dos tercios de los asistentes. En segunda citación la Asamblea se realizará con los adherentes y beneficiarios que concurran.- TITULO DECIMO SEGUNDO.- DISOLUCION DE LA

CORPORACION.- Artículo Cuadragésimo Tercero: Para los efectos de acordar la disolución de la Corporación, se observarán las mismas normas establecidas en el Título precedente de estos Estatutos.- Artículo Cuadragésimo Cuarto: Acordada la disolución, el activo y pasivo de la Corporación serán transferidos a la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción A.G.- ARTICULOS TRANSITORIOS.- Artículo Primero: El Consejo de Administración Provisorio, que permanecerá en funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria estará integrado de la siguiente forma: En representación de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción A.G. y por designación de su Directorio, don Jan Stengel Meierdirks, don Rafael Maira Lamas y don Alejandro Acuña González, en calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente. Como consejeros Titulares, don Fernando Etcheverry Urrea, don Marcos Israel Miles, y don Hernán Ascui





INDICIZADO EL
DE ESTA HOJA

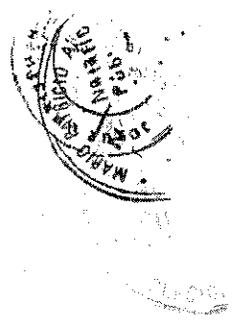




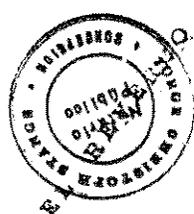
WIDON FULL

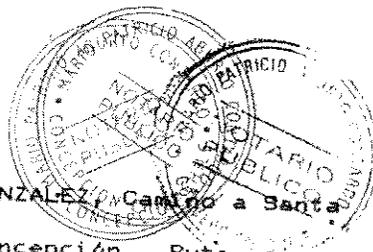
quiere, y como Consejeros suplentes, don Hans von Gleisner y don Jorge Porter Taschkewitz. El Consejo de Administración Provisional de la Corporación ejercerá todas las facultades que los Estatutos señalan al Consejo de Administración hasta el momento en que se constituya el definitivo y pondrá en marcha la Corporación, aceptando a los socios que se incorporen y llamando a Asamblea General Ordinaria de Socios en la más próxima oportunidad. Podrá llenar las vacantes que se produzcan por renunciar u otros motivos.- Artículo Segundo: En el cargo de Gerente Provisorio, se designa al actual Gerente de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción A.G., don Pedro Larrain Tobar, quien permanecerá en funciones hasta la designación que haga el Consejo de Administración elegido en la Asamblea General Ordinaria.- Artículo Tercero: Se faculta al Abogado señor Hernán Jiménez Suárez, para realizar todos los trámites conducentes a obtener el otorgamiento de la personalidad jurídica de la Corporación, así como para aceptar las modificaciones que el Supremo Gobierno introduzca en los Estatutos y suscribir las solicitudes y escrituras que correspondan.- Artículo Cuarto: Las disposiciones de los presentes Estatutos que se refiere a la celebración de Asambleas o renovaciones del Consejo de Administración quedarán supeditadas a las normas vigentes sobre la materia.- Firman esta Acta las siguientes personas: JAN STENGEL MEIERDIRKS, B. Matthieu número doscientos dieciocho Concepción, Rut: seis millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y seis raya ocho; RAFAEL MAIRA LAMAS,venida Sanhueza número mil ochocientos catorce, Concepción, Rut: tres millones novecientos veintinueve mil quinientos





INUTILIZADO EL VOUCHER DE ESTA HOJA





veintiuno raya cero, DANIEL CONTESSE GONZALEZ, Camino a Santa Juana, Frente al mil doscientos, Concepción, Rut: cinco millones ciento setenta y cuatro mil setecientos doce raya siete, ALEJANDRO ACURA GONZALEZ, D"Higgins seiscientos treinta, Concepción, Rut: un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta raya siete, FERNANDO ETCHEVERRY URRA, Anibal Pinto doscientos cuarenta y cinco, Talcahuano, Rut: un millón ochocientos siete mil treinta y dos raya cuatro; JORGE PORTER TASCHKEWITZ, P. Aguirre Cerda mil cincuenta y cuatro, Concepción, ruts: cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete raya seis; HANS VON LEYSER GLEISNER, Gleisner mil setecientos cuarenta y seis, Concepción, rut: dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento uno raya siete; MARIANO CAMPOS RAMIREZ, P. Aguirre Cerda mil sesenta y ocho, Departamento cuatrocientos cuatro, Concepción, Rut: seis millones doscientos quince mil doscientos cuarenta y nueve raya cuatro; HERNAN ASCUI IZQUIERDO, Ejército setecientos veintisiete, Concepción, Rut: cinco millones sesenta y cinco mil trescientos sesenta y uno raya siete; MARCOS ISRAEL MILES, Cochrane setecientos veinte, Concepción, Rut: dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco raya K,; ALDO MARISIO GARRIDO, Camino a Santa Juana kilómetro dos coma cinco, Concepción, Rut: tres millones quinientos cuatro mil catorce raya cinco; JUAN RIBA MONJES, Barros Arana cuatrocientos cincuenta y siete, Concepción, Rut: cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro raya tres; LEONCIO TORO ARAYA, Los Tilos mil doscientos cuarenta, Concepción, Rut: cinco millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta





INUTILIZADO EL JORNAL CRISTOPHER COLUMBO DE ESTA HOJA



CONCEPCION 80

MARIO PATRICIO ABUJAR
NOTARIO PUBLICO
CONCEPCION CHILE

raya cero; PEDRO JARAMILLO ORTUZAR, Tucapel trescientos
setenta y cuatro sexto piso, Concepción, Rut: cinco millones
ochocientos noventa y cuatro mil quinientos diez raya dos;
PEDRO LARRAIN TOBAR, Trinitarias ciento treinta-B,
Concepción, Rut: un millón setecientos veintiseis mil
novecientos ochenta y cuatro raya cuatro.- Conforme el Acta
inserta con la fotocopia exhibida al Notario y que se agrega
al final del protocolo con el número veintinueve.- En
comprobante, previa lectura, firma el compareciente,
anotándose en el Repertorio con el número ciento cincuenta y
uno.- Se da copia.- Doy fe.- H. Jiménez S.- Ante mi:
Francisco Molina Valdés.-

NOTARIO
031

CONFORME ESTA COPIA, TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-
Concepción, veintiseis de Noviembre de mil novecientos
ochenta y seis.-

[Signature]
FRANCISCO MOLINA VALDES
NOTARIO PUBLICO
ELEVADOR DE MINAS
CONCEPCION

CERTIFICO que esta fotocopia corres-
ponde fielmente al documento original
que consta de 20.- páginas, que he tenido a la vista y que he
que en este acto de vista al interesado
Concepción, Chile, a los veintiseis de Noviembre de 1986
[Signature]
Notario Público

CHRISTOPHER STANLEY
Notario
CONCEPCION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON LA
FOTOCOPIA AUTORIZADA TENIDA A LA VISTA

23 JUL 2009
VEINTE PAOS

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO
NOTARIO CONCEPCION - CHILE

WSR



DE ESTA FORMA

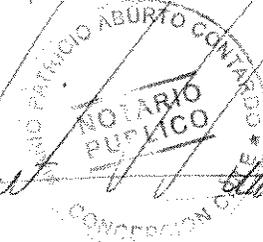


INUTILIZADO EN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON LA
FOTOCOPIA AUTORIZADA TENIDA A LA VISTA

VEINTE PAOS. RHLR
23 JUL 2011

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO
NOTARIO CONCEPCION - CHILE





Banco Itaú Chile
Santiago
Casa Matriz
Av. Apoquindo 3457
Edificio Banco Itaú
Fono: 686 0000



CONSTANCIA

BANCO ITAÚ CHILE, deja constancia que nuestro cliente **Sres. CORP. DE EST. CAP. Y EMPLEO C.P., RU 71.360.000-8** mantiene con esta Institución Bancaria, entre otras operaciones, Cuenta Corriente más abajo detallada:

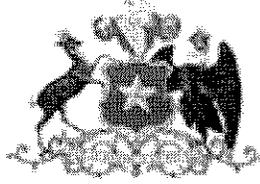
⇒ **Cuenta Corriente N° 0203015292:**
Fecha apertura 02/06/05

Se otorga la presente constancia a petición del interesado para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para nuestra Institución.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, positioned above a horizontal line.

p.p. Banco Itaú Chile
Mario Escudero Vásquez
Subgerente Control y Gestión Contable

Santiago, Agosto 07 de 2013



REPUBLICA DE CHILE



119192798

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 24-04-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°6814 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE ESTUDIO, CAPACITACION Y EMPLEO DE
LA CAMARA DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO DE CONCEPCION
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-01-1987
DECRETO/RESOLUCIÓN : 14630
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-06-2011

DURACIÓN DIRECTIVA :

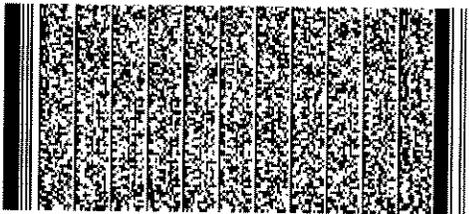
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO	3.614.073-9
VICE-PRESIDENTE	FÉLIX EDUARDO MARITANO SEGURA	7.809.856-2
CONSEJERO	RAFAEL MAIRA LAMAS	3.929.521-0
CONSEJERO	JORGE PATRICIO PORTER TASCHKWITZ	4.934.857-6
CONSEJERO	LEONCIO FEDERIO TORO ARAYA	5.246.540-0
CONSEJERO	FERNANDO RODRIGO CANESSA SOTO	6.377.372-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-06-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 24 Abril 2013, 13:37.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



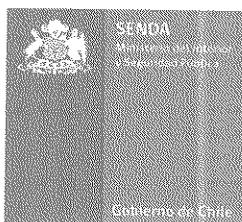
Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1808034 RPJ. : 000006814 YKG1MG

www.registrocivil.gob.cl



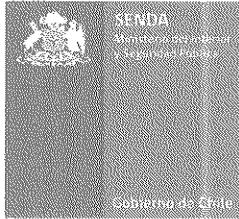
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Concepción, a 22 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: Andreina Teresa Borzone Tassara

Firma Representante Legal: Andreina Borzone



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Concepción, a 22 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: **Andreina Teresa Borzone Tassara**

Firma Representante Legal: _____